

= Pleno =

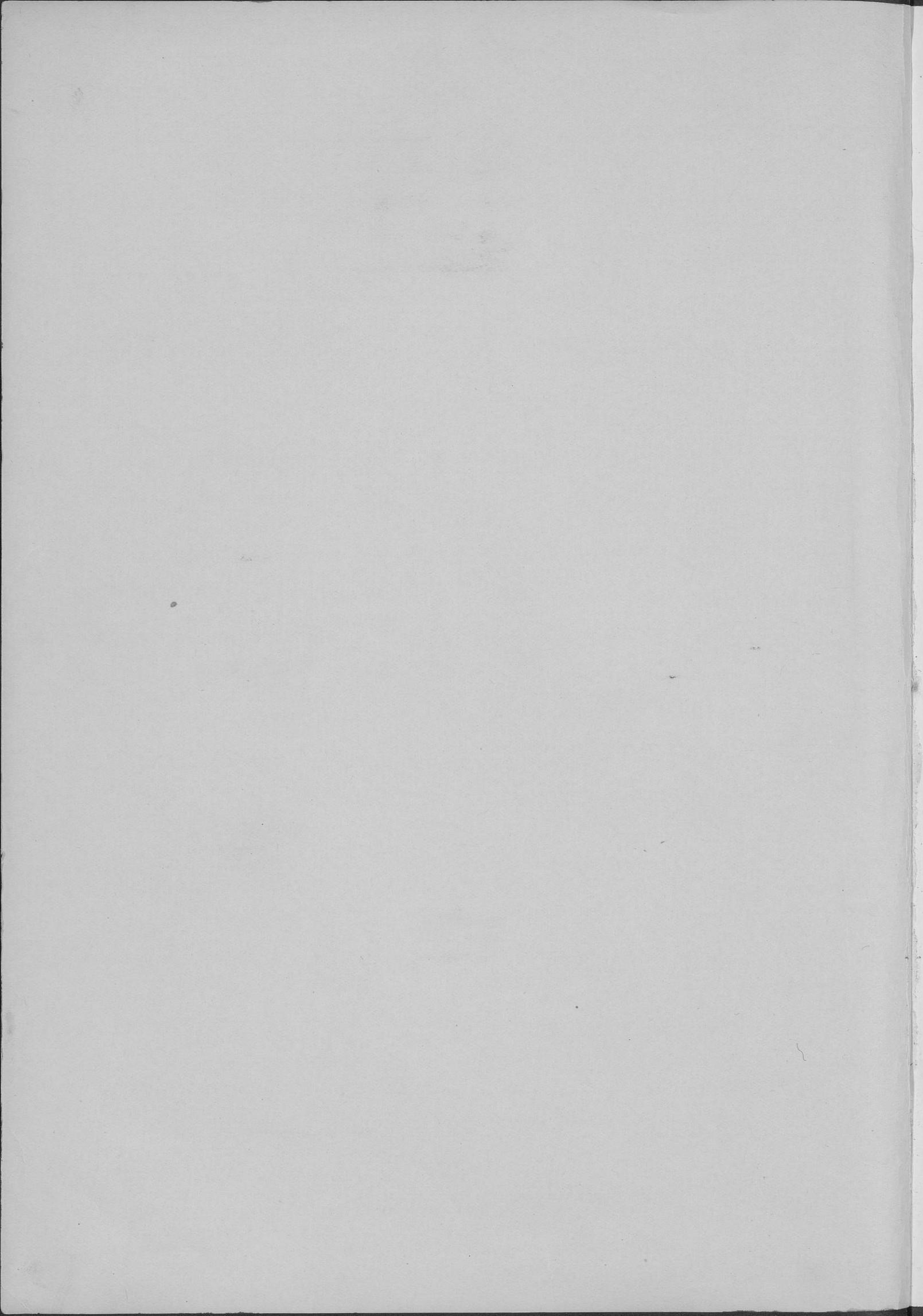
1.961

Tip. LAUDO - Zaragoza



Documento 5

Caja 28





7 520 176 \*

20ª CLASE

M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

**Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno**

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de cien folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día *veintidos de Diciembre* del pasado año, en cuya acta se transcribe en el libro anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1961.

V.º B.º

El Alcalde,

*Antony*



El Secretario, -1'

*[Signature]*

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Excmo. Alcalde

D. José María Serrano Los

Concejales

D. Mariano Dominguez Aragüés

D. Fabriciano de Benavides

D. Alejandro Sagaste López

D. Joaquín Lía Cubenias

D. Félix Campos Galliso

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

ausente Don Rafael Pastor

ausente Don José Navarro Asnarés y Don Alejandro Sagaste

Willa.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación del Excmo. alcalde ausente Don Rafael Pastor Coscolluela y no de los Concejales Don José Navarro Asnarés y Don Alejandro Sagaste

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el veintidos de Diciembre, que fue aprobada por unanimidad, una vez rectificadas algunos conceptos del acuerdo sobre Derechos de funcionarios en Mutualidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Dando cuenta de la aprobación de la Ordenanza de cultivos en Monte Saso, presupuesto municipal ordinario para 1961, y Ordenanza de arbitrios sobre velocípedos. - Quedan enterados los reunidos de las resoluciones recaídas en cada uno de los expedientes citados, mostrándoles su conformidad.



7 520 177 \*

20ª CLASE

Exerito de Don José Simés Urbola, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sobre ofrecimiento de los servicios de dicha Entidad.- Queda enterado el Pleno, de la atenta carta dirigida por el Sr. Simés Urbola, y por unanimidad se hace constar en acta el agradecimiento por tan cordial atención al poner a disposición municipal los servicios económicos de la susodicha Entidad, para cuantas consultas pueda precisar la Corporación en dicha materia, tomando en consideración el ofrecimiento para cuando sea necesario.

Acuerdos del Consejo Nacional del I. N. de Colonización de 16 de Diciembre de 1960, fijando el justiprecio de tierras municipales expropiadas con motivo del Canal Bardenas.- Se da cuenta de las resoluciones recaídas en el expediente respectivo, y por las que se aprueba el justiprecio de las fincas expropiadas al Ayuntamiento con motivo de la construcción del Canal Bardenas, y que arrojan el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Tierras en exceso Has	dem. no demandadas Has.	Pesetas
Peanas	2.942.84.10	51.03.65	25.450.292'15
Saso	4.566.10.37	214.18.52	37.006.183'31
Bardena	1.938.43.75	141.17.50	15.904.047'10
Total			78.360.522'56

Incluido en el precio el 5% de afición. Aparte intereses del capital hasta el momento del pago.

Hermanos Suris Pérez = 108.386,25 pesetas por el de-

recho de Alero de pastos de la finca "Las Canales".

Hermanos Patruel Longás, Dronida Surio y Dronida Roldán. = 191.756,35 pesetas, por el Derecho de Alero de pastos de la finca "Cascajos".

Hermanos Pérez Surio Soría. = 128.953'13 pesetas por el Derecho de Alero de pastos de la finca "Sancho Vriaga". y 3.353.569'17 pesetas para los particulares que en la valoración se citan, por las mejoras y edificios de su propiedad ubicados en la finca municipal "El Saso".

Por unanimidad se acuerda quedar enterados de todas y cada una de las partidas y conceptos que se reseñan, ratificándose por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 22 de Diciembre último, por el que se facultaba a Don Mariano Alastuey Domínguez, alcalde-Presidente, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias relacionadas con el cobro de las cantidades que se fijan en el justiprecio.

Fomento. = Dictamen de la Comisión sobre modificación parcial de alineaciones en calle Ramón y Cajal. = Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de diez de los corrientes, por el que se propone llevar a cabo la rectificación de alineaciones existente entre la casa núm. 11 y 17 de la calle Ramón y Cajal, trozo comprendido entre la Plaza de España y la calle de Conde, aceptando la nueva alineación que asimismo se propone para las mismas, excluyendo de esta aprobación, la prolongación de alineaciones que figura en el plano hasta la calle Biesa y limitándola hasta la calle de Conde, recayendo aprobación inicial del proyecto, memoria y demás documentos que obran en el expediente a los efectos señalados en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y disposiciones complementarias, en concordancia con las





7 520 178 \*

20ª CLASE

Ordenanzas del plan general vigente en este Municipio  
Recepción definitiva de las obras del colector en  
Rivas. - Previs dictamen de la Comisión respectiva, por  
 unanimidad se acuerda aprobar la recepción definitiva  
 de las obras de construcción de un colector instalado  
 en el Barrio de Rivas, en la forma que figura en  
 el expediente.

Hacienda. = Renovación póliza cuenta Teso-  
 rera en Caja de Ahorros. = Se da cuenta de que  
 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,  
 Aragón y Rioja, con la que el Ayuntamiento acordó  
 en sesión de 22 de Mayo de 1958 suscribir póliza  
 de cuenta corriente de crédito de Tesorería munici-  
 pal por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración  
 hasta el 31 de Diciembre de dicho año, prorrogable  
 por años naturales sucesivos, si ninguna de las par-  
 tes denunciaba el convenio con dos meses de ante-  
 lación a su término, ha presentado en las oficinas  
 de Intervención un ejemplar de póliza fechada el  
 31 de Diciembre de 1960, comprensivo de las mismas  
 sus cláusulas que la anterior, que finaliza el 31 de  
 Diciembre de 1961, en virtud de la cual, por unanimi-  
 dad y concurriendo la mayoría legal de los miem-  
 bros que integran la Corporación, se acuerda apro-  
 barla íntegramente, facultando a la Presidencia, al  
 Sr. Interventor y Depositario para que procedan a  
 su formalización y suscriban nueva prórroga.

Concesión al I.N. de Colonización del pago an-

Anticipado de Contribución Territorial. - Visto escrito del Sr. Ingeniero-Jefe de la Delegación del Obro de dicho Organismo, y la liquidación de anticipo practicada por el Negociado de Catastro, previo informe del Sr. Interventor, por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado en el sentido de autorizar al I. N. de Colonización para anticipar el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica deducido el 1%, debiendo satisfacer la cantidad de 156.826'30 pesetas, una vez deducidas 1.584'10 pesetas por premio de cobranza, notificando el presente acuerdo a la parte interesada y requiriéndole para que conforme a lo prevenido en el artículo 56, norma 4ª del Estatuto de Recaudación vigente, proceda por sí o por medio de apoderado a efectuar el ingreso de la cantidad indicada en la Depositaria municipal, dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, apercibiéndole de que de no realizarlo, quedará incurso en apremio con el recargo del 20% sobre dicha cantidad.

Recurso de plus valía de D<sup>a</sup> Jacinta Rubio Pérez. - Visto el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra liquidación de la oficina municipal de arbitrio de plus valía, y considerando que según el informe del Sr. Interventor de diez y ocho de los corrientes, se tomaron por base unos conceptos distintos que originaron un incremento improcedente, por unanimidad se acuerda aceptar dicho recurso, y practicar nueva liquidación a la interesada, que se fija en 221'07 pesetas, con arreglo a las bases que se señalan en la reclamación, debiendo de ser requerida para el ingreso de dicha cantidad en Arcas municipales, dentro del plazo legal.

Recurso de reposición de Don Antonio Montañés Miguel contra liquidación de arbitrio de plus valía. - Visto el recurso formulado con fecha doce de



7 520 179 \*

20ª CLASE

los corrientes, y los informes que obran en el expediente respectivo, de los que se desprende que los terrenos motivo de la liquidación, no reúnen la condición de ser destinados a la construcción de "Viviendas Protegidas", sino a la de "Subvencionadas", condición distinta de las primeras, ya que la reglamentación de esta clase de viviendas únicamente puede considerarse como "protegida" las de renta limitada, hasta el extremo de que en las subvencionadas no se concede la calificación de "protegida", requisito que exige la ordenación local en la liquidación del arbitrio, para otorgar la exención.

Considerando por tanto que los terrenos motivo del arbitrio, están sujetos a tributación, por unanimidad se acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Montañés Miguel, solicitando la exención del pago de las cantidades que le fueron liquidadas con motivo de la aplicación de la Ordenanza vigente sobre incremento del valor de los terrenos, ratificando en su integridad, la liquidación formulada por la Alcaldía, motivo del recurso.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos local, para el ejercicio de 1961.- Vista la propuesta elevada por el Sr. Jefe de la Hermandad por escrito de 24 de los corrientes, sobre acuerdo adoptado por la Asamblea del Grupo Económico en sesión del 14 del mismo mes, y previo dictamen de la Comisión de Montes, por unani-

mitad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento con asistencia de seis Concejales y la Presidencia, se acuerda:

Primero. - Autorizar o facultar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1961, todo ello en las condiciones que fueron fijadas y se ratifican y reiteran en el presente acuerdo, en los también adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor en todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo. - La facultad conferida a la Hermandad Sindical por el apartado anterior, no afectará en parte alguna a la aplicación de las Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento, y que se considera en vigor, siendo en todo caso de aplicación subsidiaria respecto de la Corporación municipal, las normas sobre disfrute, fiscalización de ganado y defraudación de cuotas, que propone en su escrito la Hermandad.

Tercero. - El importe que se fija por el aprovechamiento de dichos pastos para 1961 es el de cuatrocientas veintiseis mil trescientas diez y siete pesetas (426.317)

Aparte de esta cantidad, la Hermandad ingresará en fondos municipales, una cantidad equivalente a los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por defraudación de cuotas.

Cuarto. - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá remitir la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, aceptación o compromiso expreso adop-



7 520 180 \*

20ª CLASE

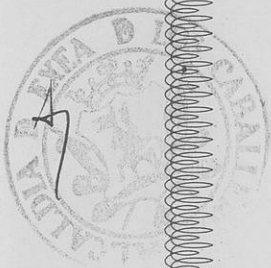
tado con las formalidades legales, en el que se haga constar las obligaciones contraídas para entrar en el disfrute de la presente autorización.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia para formalizar los documentos que sean pertinentes, debiendo intervenir practicar las liquidaciones que por derechos, impuestos u otros se originen, y asimismo cumplimentarlo preceptuado en el Reglamento de contratación municipal.

Previo declaración de urgencia, por no figurar en el orden del día, por unanimidad se acuerda conocer de los siguientes asuntos, a tenor de lo prevenido en la Ley y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales:

Aprobación parcial de urbanización de parte de la calle número 2, con expropiación de terrenos. - Visto expediente que comprende la documentación relativa al proyecto de urbanización parcial de la calle número 2, y la necesidad de llevar a cabo las obras necesarias para urbanizar el trozo de vía urbana a que el proyecto se refiere, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, previo dictámen de la Comisión de Fomento, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto, memoria, pliego de condiciones y resto de documentación correspondiente a la urbanización parcial de la calle



número 2, suscrito por el Arquitecto municipal Don J. Sarna de Cerrano, con un presupuesto que asciende a 112.936'08 pesetas, incluido gastos de expropiación, debiendo de exponerse el expediente a información pública para efectos de reclamaciones, en la forma prevista en la vigente Ley del Suelo.

Segundo. Dada la urgencia de las obras a que el expediente se contrae, se acuerda iniciar los trámites correspondientes al expediente de expropiación forzosa, una vez aprobado definitivamente el proyecto y demás documentos, declarando a tal efecto de urgencia el expediente y la ocupación de los terrenos afectados, a tenor del artículo 143 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 107 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tercero. Aplicar en todo lo que resulte viable, los preceptos de la Ley del Suelo, por medio de la modalidad establecida en dicha Ley sobre la adquisición de terrenos por cooperación y cesión de terrenos viales, expropiación o adquisición directa, si se llega a un acuerdo con los interesados.

Cuarto. Que por intervención se habiliten, implémenten en el presupuesto ordinario vigente o se confeccione presupuesto extraordinario para llevar a cabo el expediente a que este acuerdo se contrae.

Propuesta del Ete. alcalde Sr. Serrano, sobre cesión terrenos a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes. - Se da lectura a la moción suscrita con fecha cuatro de los corrientes, en la que se expone la conveniencia de ofrecer un solar a la Delegación Provincial de Frente de Juventudes, con destino a la construcción de un Hogar o Residencia para la juventud local y de la Comarca, así como fijar la aportación económica municipal para tales fines.

Considerando que la sugerencia es acertada y



7 520 181 \*

20<sup>a</sup> CLASE

redundara en su día en beneficio de los vecinos que cuentan con hijos en edad juvenil, completando la competencia municipal en lo que respecta a los fines de tipo cultural y deportivo de la juventud, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Tomar en consideración la moción expresada, por estimarla de interés local.

Segundo.- Que por el Negociado de Servicios se instruyan las oportunas gestiones sobre determinación de los terrenos de propiedad municipal que puedan resultar aptos para la finalidad que se persigue.

Tercero.- Interesar de la Jefatura Provincial del Frente de Juventudes, aporte el proyecto, presupuesto y demás antecedentes en los que se haga constar la finalidad de la obra que pretende construir, y las condiciones de toda índole que la misma abarque, a efectos de que el Ayuntamiento pueda conocer las aportaciones o colaboración que en su caso estime procedente.

Fijación de gastos de representación a la Alcaldía- Presidencia.- Considerando que según certificaciones aportadas por el encargado del Negociado de Estadística y de Intervención de fecha 26 de los corrientes, se acredita el que con arreglo al padrón municipal de habitantes de este Municipio referido al 31 de Diciembre de 1959 se ha logrado la cifra de 10.124 habitantes de hecho y 10.259 de hecho.

Considerando que conforme al artículo 64 de la

Ley de Régimen Local y 11º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los gastos de representación fijados a la Alcaldía- Presidencia corresponden a la cantidad de 30.000 pesetas anuales en presupuestos municipales comprendidos entre cinco y diez millones de pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero.- Fijar a partir de 1º de Enero de 1961, a la Alcaldía- Presidencia como gastos de representación, la cantidad señalada en el artículo 11 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en función del importe a que ascienda el presupuesto municipal ordinario en cada ejercicio, librándose la cantidad a que ascienda por diversas partes en la forma prevenida por la Ley.

Segundo.- Que por lo que respecta al presente ejercicio económico, por Intervención se habilite, suplemente o transfiera la partida correspondiente con el fin de atender el gasto a que el presente acuerdo se refiere.

Ruegos y preguntas.- A ruego de la Presidencia, por unanimidad se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del abuelo materno del Secretario de la Corporación, Don Francisco Arilla López, transmitiendo la condolencia a sus familiares.

Examinados los asuntos del orden del día, S. S.º el alcalde, levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

Ante mí

Alfonso López

Secretario

B





7 520 182 \*

20ª CLASE

*Joan Cis*

*Trago*  
*F. S. S.*  
*Alonso*

Asisten

alcalde. Presidente

- D. Mariano Alastuey Domínguez
- Concejales a la 1ª parte
- D. Rafael Pastor Coscolluela
- D. José M.ª Serrano Los
- D. Alejandro Sagaste López
- D. Mariano Domínguez Araquiés
- D. Joaquín Cía Cibeñas
- D. Fabnciano De Benavides E.
- D. José Navarro Arriáñez
- D. Félix Campos Galliso
- Concejales a la 2ª parte
- D. Gonzalo Longás Vera
- D. Venancio García Chico
- D. Santiago Sierra Pulvo
- D. Angel Cía Cibeñas
- D. Emilio Lafuente Lafuente
- D. Severiano Galliso Arilla

No asiste

- D. Alejandro Sagaste Villa
- (con excusa)

Secretario

- 1). Bernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, hora las diez treinta de su mañana, comparecen bajo la Presidencia de S.S.ª el alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para proceder a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 13 de Octubre de 1960. -

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación que dá fé del acto.

Abierta la sesión, previa



audiencia pública, se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad, por los miembros que han actuado hasta la fecha.

Por S.S.º el Alcalde Presidente, se dirige unas palabras de agradecimiento por los servicios prestados, a todos los ediles que resultan afectados, por la renovación de sus cargos, retirándose en los mismos de los escaños y continuando la sesión con los nuevos Concejales electos y los no renovados.

Se da lectura a los artículos 126, 127 y 82 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales respectivamente, entrándose en la primera parte motivo de la sesión, mediante la lectura de nombres y apellidos de los Concejales elegidos por cada uno de los tercios familiar, sindical y de entidades, según lista remitida por el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Las credenciales remitidas pertenecen a los siguientes miembros: Don Gonzalo Longás Vera, Don Venancio García Chico, Don Santiago Sierra Calvo, Don Ángel Cía Cubeñas, Don Emilio Lafuente Lafuente y Don Severiano Galliso Anilla.

S.S.º el Alcalde Presidente, recibe a cada uno de los señores Concejales electos, el juramento promisorio, en la siguiente forma: "juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino", contestando la Presidencia "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie y si no os lo demande", quedando concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Con la segunda parte y a tenor de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de la Ley de Régi-



7 520 183 \*

20ª CLASE

men local, se procede al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin fecha legal todos ellos, que constituyen número superior a los dos tercios del total de nueve que forman la Corporación.

Eras unas palabras de salutación y bienvenida por parte de la Presidencia, queda definitivamente constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Dominguez.

Concejales Ejercicio Familiar: D. José Navarro Arnaves, elegido en 1957; Don Gonzalo Longa's Vera, elegido en 1960 y Don Venancio Garcia Chico, elegido en 1960.

Concejales Ejercicio Sindical: D. Félix Campos Galliso, elegido en 1957; Don Santiago Sierra Calvo, elegido en 1960 y Don Angel Ría Cibeñas, elegido en 1960.

Concejales Ejercicio Entidades: D. Fabriciano De Benavides Echave-Sustaeta, elegido en 1957; Don Emilio Lafuente Lafuente, elegido en 1960 y Don Severiano Galliso Arilla, elegido en 1960.

Secretario: D. Ernesto Garcia Arilla.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 88 y siguientes del Reglamento aludido, S.S.ª el Alcalde ha decretado los siguientes nombramientos: Primer Teniente de Alcalde, Don Emilio Lafuente Lafuente; Segundo Teniente de Alcalde, Don Severiano Galliso Arilla.

Conforme al art. 75 de la Ley citada, queda constituida la Comisión municipal Permanente, por S.S.ª el

alcalde y los Tenientes de Alcalde Designados.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al art. 90 del susodicho Reglamento, se constituyen las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Gobernación y asuntos generales

Presidente: D. Emilio Lafuente Lafuente

Vocales: D. Félix Campos Galliso

" D. Severiano Galliso Arilla

Comisión de Fomento

Presidente: D. Fabriciano De Benavides Behave-S.

Vocales: D. Venancio Garcia Chico

" D. Angel Cía Cibeñas

Comisión de Montes

Presidente: D. Félix Campos Galliso

Vocales: D. Gonzalo Longás Vera

" D. José Navarro Asnáres

Comisión de Hacienda

Presidente: D. José Navarro Asnáres

Vocales: D. Santiago Sierra Calvo

" D. Gonzalo Longás Vera

A tenor del art. 22 del repetido Reglamento, S.S.º o. torqa las siguientes Delegaciones:

Concejal Delegado en asuntos de Colonización

D. Félix Campos Galliso

Concejal Delegado en Servicios

D. Santiago Sierra Calvo

Concejal Delegado en Abastecimientos

D. Venancio Garcia Chico

Concejal Delegado como Síndico en asuntos Quintas o Ejército

D. Angel Cía Cibeñas

Concejales Delegados en Junta Administradora Viviendas Protegidas

D. Fabriciano De Benavides

D. Félix Campos

D. José Navarro

Concejal Delegado en Instrucción Pública, Festejos y



20ª CLASE

Reportes

D. Angel Cía. Rubén

Concejal Delegado en Pantano San Bartolomé

D. Severiano Galliso Anilla

Concejal Delegado en materia de extensión agrícola

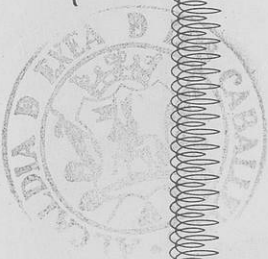
D. Gonzalo Longás Vera

a tenor del art. 25 del mencionado Reglamento, S.S. el alcalde designa como Delegado de su autoridad a los siguientes Alcaldes de Barrio: En Rivas, Don Félix Cabeza Muñillo; en Bardenas del Caudillo, Don Alejandro Sagaste López; en el Bayo, Don José Anrillo Navascués y en Santa Anastasia, Don José Abadía Nogué.

Con arreglo al art. 292 y siguientes de la Ley, se acuerda el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pleno, ordinarias: Como mínimo una vez al trimestre, y siempre que se cumpla lo prevenido en los artículos 294 de la Ley y 187 y concordantes del Reglamento de Organización. Comisión Permanente: Ordinaria como mínimo, una vez a la semana, de existir asuntos de su competencia.

Las sesiones del Pleno y Permanente en segunda convocatoria tendrán lugar a la media hora siguiente de la señalada para la primera, y siempre dentro de las cuarenta y ocho horas a que se refiere el Reglamento de Organización.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que



tiemen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

*Ante* *Rafael Pastor* *ya ha*  
*[Signature]* *Alejandro Sagasta*  
*[Signature]* *J. Gallina*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

- alcalde. Presidente  
 D. Mariano Alastuey Dominguez  
Emisores de alcalde  
 D. Emilio Lafuente Lafuente  
 D. Severiano Galliso Arilla  
Concejales  
 D. Santiago Sierra Calvo  
 D. Venancio Garcia Chico  
 D. Gonzalo Lengas Vera  
 D. Felix Campos Galliso  
 D. Jose Navarro Asnarez  
 D. Angel Ria Lubeñas  
Secretario  
 D. Ernesto Garcia Arilla  
Interventor  
 D. Eugenio Perez de Lama  
 vides.

En la Villa de Rojca de los Caballeros y su casa Consistorial a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles, expresados al margen, bajo la Presidencia de su S.S. el alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el secretario de la Corporacion y el Interventor, a fin de celebrar sesion ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificacion del Concejale ausente Don Fabriciano de Bena-

Alas veinte horas y veinticinco minutos, la Presidencia Declaró abierto el acto público, y el Secretario, con su



7 520 185 \*

20ª CLASE

venia y según el orden del día, leyó el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco del actual que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente. —

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento. —

En el despacho ordinario se dió cuenta, quedando enterados, de los Decretos números 244 y 245 de diez y seis del actual, convocando elecciones provinciales y de Procuradores en Cortés. —

Ratificación acuerdos Permanente sobre subrogación en Vivienda Protegida del 2º Grupo, ofrecimiento de terrenos a Sindicatos, suministro de mobiliario y cesión de terrenos a Hijos de A. Moreno S.A. — Se dió lectura, quedando enterados, y se ratifican por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesiones del 2 y 16 del corriente mes de Febrero, sobre los extremos que figuran en el epígrafe. —

Hacienda. = Aprobación liquidación presupuesto ordinario 1960. — Visto el expediente tramitado al efecto, y el acuerdo de la Comisión Permanente de veintitres del actual, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda: —

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, que arroja el siguiente resultado: —

Obligaciones pendientes de pago

en 31-12-60

1.649.870'95

Créditos pendientes de cobro en  
igual fecha

1.859.664'39

Existencia trasladada al presu-  
puesto de 1961

47.556'74

Superávit

257.350'18

Propuesta sobre aplicación del superávit de liqui-  
dación del presupuesto ordinario de 1960. - La Presiden-  
cia expone la conveniencia de que la Corporación re-  
suelva acerca del destino que ha de darse al superá-  
vit, (a cumplir la promesa del Ayuntamiento) digo,  
habido en dicha liquidación.

El Concejal Sr. Campos expone su criterio de que  
debe de destinarse parte de dicho superávit, a cumplir  
la promesa del Ayuntamiento anterior de mejorar los  
emolumentos de los funcionarios municipales, en atención  
a las consideraciones recogidas en el acuerdo del Pleno  
de veinticuatro de noviembre último, por el que se les  
concedió una paga extraordinaria, estimando que debe  
de tomarse como motivo de dicho beneficio, aparte de  
la situación económica por los sueldos bajos de dichos  
empleados, el tener lugar en el próximo mes de abril  
el tercer aniversario de la inauguración del Canal  
Bardenas.

El Sr. Interventor informa que resulta viable  
la propuesta del Sr. Campos, ya que el cálculo de dicha  
paga es inferior al superávit habido, y los porcentajes  
de gastos de personal técnico-administrativo y de plan-  
tilla en relación con el presupuesto del año vigente,  
no rebasan en ningún caso los topes legales permiti-  
dos.

Exras amplia deliberación acerca de la extensión  
con que ha de concederse dicho emolumento, y de-  
jando constancia de su criterio el Gerente de Alcal.





7 520 186 \*

20<sup>a</sup> CLASE

De Don Emilio Lafuente, de que se haga extensiva la paga al personal de sanitarios auxiliares por su modesta condición, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y una vez acreditada la urgencia de la concesión del beneficio por trámites contables, se acuerda:

Primero. - Aprobar la propuesta del Sr. Campos, concediendo una paga extraordinaria para todos los funcionarios de plantilla y clases pasivas de la Corporación municipal, con exclusión de toda otra clase de funcionarios y de personal.

Segundo. - Que dicho beneficio se haga efectivo con cargo al superávit del ejercicio de 1960, y fecha coincidente con el tercer aniversario de la inauguración del Canal Bardenas.

Tercero. - La gratificación se otorga con el carácter de excepcional y voluntaria sin perjuicio de otros beneficios que puedan conceder el Ayuntamiento o la Superioridad, y en concepto asimismo de mejora de los haberes mínimos que hoy gozan los funcionarios municipales.

Cuarto. - El sobrante del superávit no invertido en la atención anteriormente expresada sobre concesión de una paga extraordinaria, se destinará a nutrir la partida del presupuesto ordinario correspondiente a vehículos, con destino a la adquisición de un equipo de incendios, cuyo compromiso inicial

se contrajo en sesión plenaria de veintidos de Diciembre último y como no resulta bastante el resto para este compromiso, se nutrirá mediante transferencia de la consignación para conservación, nivelación, etc., de fincas municipales del Saso, Paul de Facemón y Boalaves, también del presupuesto ordinario, dado que las 500.000 pesetas obrantes en dicho presupuesto para esta atención, según los informes periciales resultarán insuficientes para atender el volumen de la obra proyectada, habiéndose encomendado un nuevo estudio técnico cuya realización se llevará a efecto por medio de un presupuesto extraordinario a nutrir con fondos procedentes del Instituto Nacional de Colonización por tratarse de una inversión rentable.

Expediente sobre reconocimiento de crédito. - Vista la propuesta de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda de veintitres de los corrientes en el que se estima la necesidad de reconocer los créditos contenidos en dichos documentos, procedentes de atenciones inevitables de ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 39.636'67 pesetas, a tenor del apartado g) del art. 121 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros de la Corporación, se acuerda reconocer dichos créditos y los justificantes que al expediente se acompañan.

Primera habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente. - Previa informe de Intervención y dictamen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para habilitar y suplementar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, por importe de 1.289.663'03 pesetas, incluida paga extraordinaria acordada, con el fin de atender las necesidades y servicios de la competencia municipal, debiendo de tramitarse.



20ª CLASE

el oportuno expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Montes. = Escrito de Don Domingo Nogue sobre compensación en adjudicación pastos dehesa Arenos. - A la vista de las condiciones que sirvieron de base a la adjudicación de subasta de aprovechamiento de pastos en dicha dehesa en favor del rematante Don Domingo Nogue López, por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado por el mismo en su escrito de veintidos de Diciembre último, por haberse comprobado que la subasta se ajusta a derecho.

Escrito de Doña Rosa Campos Loteras sobre un campo. - Visto informe del Negociado de Dues de los corrientes, en el que se acredita que el campo que reclama Doña Rosa Campos Loteras, ha tributado canon como propiedad del Ayuntamiento según la hoja de cultivos, desde 1932, y confronta en su integridad con concesionarios del monte común, por unanimidad se acuerda no acceder a lo interesado por la solicitante en su escrito de cinco de los corrientes, sin perjuicio de que la solicitante ejercite las acciones que estime procedentes a su derecho.

Ruegos y preguntas. = A instancia del Concejal Sr. Campos, la Presidencia informa sobre el contenido del Decreto convocando elecciones provinciales.

Del Sr. Cia, ruega a la Presidencia se ac-

tiven los expedientes sobre construcción de una piscina.  
El Sr. Navarro, alude a la precisión de solventar el asunto relacionado con un desagüe de aguas residuales en el barrio de Rivas.

El infrascripto Secretario, con la venia de la Presidencia, solicita se testimonie en acta el agradecimiento de todos los funcionarios municipales con motivo de la gentileza y buena disposición del Ayuntamiento, al otorgar voluntariamente en este acto, una paga extraordinaria en atención a los bajos sueldos con que disfruta el personal, tomándose en consideración.

Previa Declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, entrar a conocer del siguiente asunto:

Incremento de los derechos por dietas de salida a los Agentes de la Policía Rural. - A instancia del Concejal Sr. Longás, y dado el escaso importe con que se viene retribuyendo a dichos Agentes, con motivo de los desplazamientos que les origina el cumplimiento del servicio en el extenso territorio del casco de población y montes municipales, máxime habiendo transcurrido muchos años desde que se fijó la cantidad que hoy perciben, por unanimidad se acuerda que a partir de la fecha y en lo sucesivo, se gratifique a dichos Agentes con el duplo de las cantidades que actualmente se les asigna por tales cometidos, dándose cuenta a Intervención a sus efectos.

Terminados los asuntos del orden del día, S. S.º el alcalde, levanta la sesión a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta,

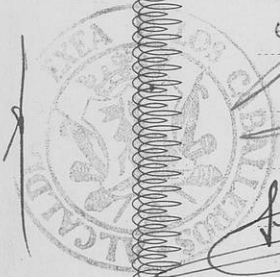


7 520 188 \*

20ª CLASE

que como secretario, certifico

*Autog*  
*Señores*  
*J. Longás*  
*Gaspar*  
*1. Gallizo*  
*15-11*



Señores asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes Alcalde

D. Domingo Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. Angel Cía Cibeñas

D. Venancio García Ellico

D. Gonzalo Longás Vera

D. Félix Campos Gallizo

Secretario

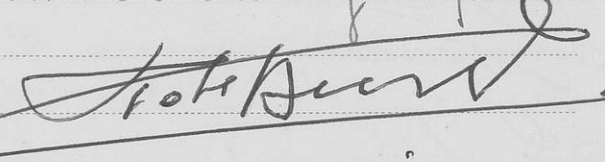
D. Norberto García Arilla

En Ojea de los Caballeros a  
 Diez y nueve de Marzo de mil no-  
 cientos sesenta y uno, siendo la  
 hora de las diez se reunieron en  
 la Sala de Actos del Consistorio  
 los Sres. Concejales que al margen  
 se expresan, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, Don Mariano Alas-  
 tuey Domínguez, con objeto de ce-  
 lebrar la sesión extraordinaria  
 convocada al efecto. De orden de  
 la Presidencia, el infrascrito secre-  
 tario dió lectura al Decreto de  
 16 de Febrero 1961, (Boletín Oficial  
 del Estado del 23 de Febrero 1961) por el que se convocan

elecciones de Diputado Provincial para el próximo Domingo día 26 de marzo de 1961, y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un comisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido D. Venancio García Chico por ocho votos.

y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez treinta horas, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan.

Acto se da

  
 J. Galliso  
 J. Longás  
 José Navarro  
 T. S. - 1

Señores asistentes

- alcalde. Presidente  
 D. Mariano Alastuey Dominguez
- Terzientes Alcalde  
 D. Emilio Lafuente Lafuente  
 D. Severiano Galliso Arilla
- Concejales  
 D. Fabriciano De Benavides  
 D. Angel cia Lubeñas  
 D. Venancio Garcia Chico  
 D. Gonzalo Longás Vera  
 D. Félix Campos Galliso
- Secretario  
 D. Ernesto Garcia Arilla

En Ojea de los Caballeros a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez treinta, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alastuey Dominguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el in-



7 520 189 \*

20ª CLASE

El Sr. Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero  
 1961, (Boletín Oficial del Estado del 23 de Febrero 1961, por  
 el que se convocan elecciones de Procurador en Cortes pa-  
 ra el próximo Domingo día 26 de marzo de 1961; y asi-  
 mismo dió lectura a los preceptos pertinentes aludidos en  
 el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron  
 enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, ele-  
 girse un compromisario de entre los miembros de la Cor-  
 poración, se procedió a verificarlo por papeleta y en vota-  
 ción secreta, resultando elegido J. Félix Campos Galliso por  
 ocho votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se  
 dió por terminada, el acto a las diez cuarenta horas a-  
 cordando que se expidan las credenciales y certificacio-  
 nes que procedan.

se leyó

Ant. Campos  
 [Signature]

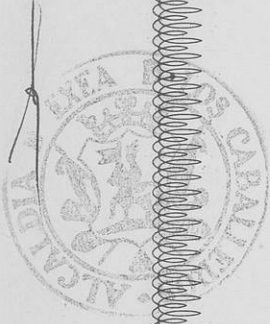
[Signature]

[Signature]

J. Galliso y Góngora

Sr. Navarro

[Signature]



Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. José Navarro Aráoz

D. Félix Campos Gallizo

D. Fabriciano de Benavides

D. Santiago Sierra Calvo

D. Ángel Cía Cubelas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor accidental

D. Inocencio Dehesa Estevan

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. M. el Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Sr. Depositario a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las diecinueve treinta horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores celebradas los

días 26 de Febrero y extraordinarias del 19 de Marzo que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarmas en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Condolencia por el fallecimiento de don Láudido Campos Marco. La Presidencia expone en los reunidos el que ha tenido a bien incluir en el orden del día de asuntos el reciente fallecimiento del que fue ex-concejal de la Corporación don Láudido Campos Marco, padre del querido compañero y persona de gran estima y arraigo en la localidad don Félix Campos Gallizo, acordándose por unanimidad, el dejar testimonio en acta del sentido pésame de todos los presentes, por tan irreparable suceso y que se traslade el sentido pésame del Ayuntamiento a los familiares, y en especial al estimado amigo y compañero de Corporación





7 520 190 \*

20ª CLASE

ción Don Felix Lampes Gallizo.

Expediente sobre amortización de plaza de Perito Agrícola.

Visto expediente tramitado al efecto, y considerando que compete al Ayuntamiento según el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local el suprimir reducir o amortizar plaza de la plantilla oficial, según las conveniencias de los servicios municipales, estimándose respecto de la de Perito Agrícola, como prescindible, puesto que se han obtenido óptimos resultados en la prestación de servicios similares en esta Corporación, mediante la contratación de trabajos como el de Arquitecto y aparejador municipal, al amparo de lo prevenido en el artículo 8º del citado Reglamento, concurriendo en este caso la circunstancia de haber quedado vacante la plaza por fallecimiento de su titular.

Vistos el informe del Sr. Secretario General y el dictamen de la Comisión de Gobernación, por unanimidad se acuerda:

Primero. Amortizar y suprimir del estadillo de la plantilla ideal de la Corporación, la plaza de Perito Agrícola que figura con un sueldo base actual de 14.500 pesetas anuales.

Segundo. Dar al expediente el trámite señalado en el artículo 13 del susodicho Reglamento de Funcionarios de Admón Local, con remisión a la Dirección General del Ramo, de copia certificada del presente acuerdo, interesando el visado y conformidad reglamentarios.

Tercero. Facultar a la Alcaldía-Preidencia para que lleve a cabo la contratación de los servicios con los señores Peritos Agrícolas adscritos al I. N. de Colonización en esta plaza, dado el ofrecimiento que de los mismos se tiene, y las ventajas que puede reportar al Ayuntamiento, desde el punto de vista técnico y económico.

Delegación de funciones a favor del Concejal Sr. Félix Campos.-  
Con el fin de que pueda representar al Ayuntamiento en todos aquellos asuntos relacionados con la expropiación de fincas municipales con el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas o Confederación Regional del Ebro, etc. por unanimidad se acuerda facultar al Concejal Sr. Félix Campos Galliso para que actúe y represente al Ayuntamiento en la formalización de cuantos documentos sean necesarios en los expedientes expresados, supliendo la presencia de la Alcaldía-Presidencia, y dando cuentas de las actuaciones o gestiones realizadas a la Corporación municipal, para que puedan adoptarse las medidas que procedan en defensa de los intereses municipales.

Bases concurso adjudicación Plaza Toros.- Vistas las Bases formuladas por el Negociado de Servicios en número de diez, y que figuran en el expediente respectivo, con destino a regular el concurso para la explotación en forma de arrendamiento u otra modalidad contractual, la Plaza de Toros, propiedad de la Corporación, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad dichas Bases procediéndose a la formalización de los trámites de anuncio del concurso en el B.O. de la provincia y el resto de los señalados en el Reglamento de contratación municipal.

Concurso para adquisición de ganado con destino a los festejos patronales del mes de septiembre.- Con arreglo a la propuesta formulada por la Comisión de Festejos, por unanimidad se acuerda facultar a la misma para que proceda a tramitar concurso público con el fin de concertar el suministro de reses de lidia para cinco becerradas en las próximas fiestas de septiembre, y cuyos gastos se sufragan con cargo a la partida del presupuesto ordinario municipal de festejos, debiendo de sujetarse los proponentes y la tramitación del concurso en general a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, exigiéndose una fianza provisional a los concurrentes, de 1.000 pesetas, y de 2.000 pesetas en caso de adjudicación, fa-



7 520 191 \*

20ª CLASE

cultándose a la Alcaldía para el cumplimiento del resto de formalidades.

Fomento.- Expediente sobre modificación parcial de alineaciones en calle Ramón y Cajal.- Visto el tramitado al efecto y resultando que expuesto al público a efectos de reclamaciones con inserción de anuncio en el B.O. de la provincia núm. 10 de 17 de Febrero último, sin que se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda ratificar la decisión del Ayuntamiento Pleno de 26 de Enero del corriente año, aprobando definitivamente el expediente y ordenando la remisión del mismo a la Comisión de Urbanismo en la forma prevenida en el art.º 32 de la Ley del suelo.

Aprobación definitiva del Plan parcial de urbanización de la calle núm. 2, con expropiación de terrenos.- Dado que expuesto el expediente a información pública durante el plazo de un mes, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia núm. 10 de 17 de Febrero último, no habiéndose formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda confirmar la resolución del Ayuntamiento Pleno de 26 de Enero del corriente año, aprobando definitivamente el proyecto, memoria, pliego de condiciones y demás trámites expropiatorios del expediente, remitiéndose el mismo a la Comisión de Urbanismo en la forma prevenida en el art.º 32 y concordantes de la Ley del suelo.

Hacienda.- Primera habilitación y suplemento de crédito en presupuesto ordinario de 1.961.- No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de sesión de 24 de Febrero último, en forma provisional, por unani-

midad se acuerda aprobar definitivamente dicho expediente que arroja un importe total de 1.289.663'02 pesetas.

Dando cuenta arqueos extraordinarios. Quedan enterados los reunidos y se aprueba de conformidad, la situación de valores existentes en fecha 5 de Febrero último al constituirse la nueva corporación municipal, y que se deduce del parte de situación de Caja firmado por los tres claveros el día 6 anterior, que constituye a todos los efectos legales un arqueos extraordinario aunque sin trasladarse al libro oficial correspondiente, y que arroja una existencia en Caja de 185.051'18 pesetas en metálico y 337.000 pesetas en valores.

Montes. - Realización de trabajos en la dehesa de Boatares y proyecto. - Visto el proyecto suscrito por el Ingeniero don José Gestao para la transformación en regadío de la expresada finca y teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario General sobre la obligatoriedad de cumplir lo prevenido en el artículo 61-62 y 63 del Reglamento de contratación, para la ejecución por la modalidad de concierto directo, o sistema de destajo de los trabajos u obral a llevar a cabo, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar en su integridad el proyecto y presupuesto antes expresado.

Segundo. - Recabar del Sr. Ingeniero, informe técnico en el que se hagan constar la concurrencia de los extremos a) y b) del art.º 63 del Reglamento de contratación municipal, y la posibilidad de ejecutar los trabajos por administración con la dirección de los levites adscritos al I. N. de Colonización y domiciliados en esta Villa.

Tercero. - Una vez cumplidos dichos trámites, se llevará a cabo la ejecución del proyecto en la modalidad de concierto directo y sistema de destajo, facultándose a la Comisión de Montes para ordenar las fases en que las obras han de efectuarse, y concertar con los adjudicatarios la actuación simultánea de los trozos o tramos que resulten viables, dejando constancia por escrito de los contratos que se formalicen con los mismos, dada la urgencia que asimismo se declara de los trabajos a realizar.



7 520 192 \*

20ª CLASE

Cuarto.- Que por Intervención se inicie el expediente de habilitación, suplemento o inclusión en nuevo presupuesto extraordinario para afrontar el importe de las obras, poniéndose de manifiesto a los realizadores materiales, adjudicatarios o destajistas, que se harán efectivos los trabajos, una vez que se hayan cumplido los trámites contables, sin que en otro caso puedan exigir de la Corporación, anticipos, pagos, o derechos de ninguna clase.

Expediente sobre realización de trabajos de saneamiento en la dehesa de Areños.- Vista la motivada moción que formula la Comisión de Montes en dictamen de 3 de los anteriores, y el informe del Sr. Secretario sobre la necesidad de acudir a los trámites de subasta o concurso para llevar a cabo obras o trabajos que excedan de la cuantía señalada en el Reglamento de contratación municipal, salvo las excepciones a justificar previstas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de dicho Reglamento, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Facultar a la Comisión de Montes para que recabe de los Peritos adscritos al I. N. de Colonización, la confección de un proyecto y presupuesto para la construcción de un colector central con salida al río Arba de Luesia, en la dehesa boyal denominada Areños, destinado al saneamiento y mejora de explotación de la misma.

Segundo.- Que asimismo se acredite en expediente-sumario los extremos del art.º 1.º 3 del Reglamento de contratación, sobre la posible realización de los trabajos por contratación directa y sistema de destajo, ya que a juicio del Ayuntamiento existen razones de interés público para considerar dicha modalidad como la más adecuada para lograr la realización de la obra y trabajos

en la mayor brevedad posible.

Tercero. - Que una vez cumplido dicho trámite, se llevarán a cabo los trabajos por el sistema de destajo con adjudicaciones simultáneas a diversos adjudicatarios, bajo la dirección técnica de los Peritos del I. N. de Colonización y con arreglo a las posibilidades económicas de la Corporación municipal, debiendo Intersección prevenir el gasto mediante la habilitación, suplemento o transferencia, o confección de nuevo presupuesto especial, advirtiéndose a los ejecutores de las obras o trabajos, que no podrá hacerse efectivo su importe hasta que no se cumplan dichos trámites con-  
table.

Cuarto. - Que se abra un plazo de ocho días para que los vecinos que lo deseen, soliciten adjudicaciones de tierra por superficie de un cabiz con el fin de que pueda aprovecharse la superficie libre de la dehesa de Arciel, con el consiguiente beneficio para las Arcas municipales, la expresada concesión se entenderá provisional y revocable a juicio de la Corporación y sujeta a las ordenanzas vigentes reguladoras de aprovechamiento comunal, declarándose automáticamente caducada el 31-XII-1961.

Previa declaración de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda conocer de los siguientes asuntos:

Expediente prórroga 1ª clase de Angel Alonso Liso. - Hallándose conforme con las disposiciones vigentes, por unanimidad se acuerda informar favorablemente ante la Junta de Clasificación y Revisión, el expediente de referencia.

Plan de aprovechamientos forestales. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Montes suscrito en acta núm. 5 de esta fecha, relativo a la propuesta de plan de aprovechamientos forestales correspondiente al ejercicio 1961-1962 y comprensivo de cinco cláusulas, remitiéndose una copia literal del mismo al Distrito Forestal de Zaragoza.

Relación de aumentos y bajas en el patrimonio a incluir en el Inventario al 31 de Diciembre de 1960. - A propuesta de



7 520 193 \*

20ª CLASE

Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes relaciones de aumentos y bajas en el Patrimonio Municipal para que se integren en el Inventario que ha de formalizarse al 31 de Diciembre de 1.960:

Aumentos: Almacén y Talleres, madera procedente de corta de árboles - - - - - 3.000'00 pts.

Mobiliario de oficinas, Biblioteca, 529 libros procedentes de la inversión de las aportaciones del Estado y del Ayuntamiento 11.833'00 "

Bajas: Abastecimiento de agua potable, maquinaria, una correa inutilizada - - - - - 825'00 "

Tubería de hierro consumida en conducciones aguas. - - - - - 7.294'00 "

Almacén y Talleres, diábolos inutilizados 246'40 "

Hospital Municipal, efectos inutilizados 1.181'31 "

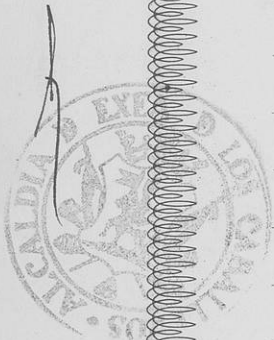
Legado de S<sup>a</sup> Preciosa Almeida Pereira, por inversión en bienes inventariables 10.000'00 "

Mobiliario de oficina efectos inutilizados - - - - - 1.768'90 "

Servicios municipalizados, efectos de la Estación elevadora de agua y del Almacén de Abastecimiento de agua, consumidos en obras - - - - - 3.847'20 "

Servicios de limpieza, manguera inutilizada - - - - - 14.437'50 "

Aprobación del Inventario de bienes de la Corporación Municipal. Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario Municipal de



Bienes de la Corporación al 31 de Diciembre de 1960 y una vez examinados los mismos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario, que arroja el siguiente resultado: \_\_\_\_\_

Activo: 209.753.085'86 pesetas

Pasivo: 8.195.099'92 "

Capital: 201.557.985'94 "

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar del Inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos. \_\_\_\_\_

Ruegos y preguntas. - A instancia del Concejal Sr. Longás, se acuerda el tomar en consideración el ruego de interesar de colonización el que procuren dejar la anchura necesaria en las obras del colector que se ejecuta en la zona Miralbueno y en la parte que abarca la Cabanera, procurando no amontonar las tierras y materiales que dificultan el paso de personal, vehículos y ganado.

Asimismo se toma en consideración y se pasará a estudio el ruego del Concejal Sr. Lia sobre la posibilidad de concertar los servicios de un Maestro encargado de la educación física y deporte de los niños comprendidos en la edad de los 8 a 15 años, aprovechando el contrato que se halla en elaboración con el Club Deportivo de fútbol local. \_\_\_\_\_

Por último, la Presidencia expone las gestiones realizadas para la celebración de festejos el próximo día 8 con motivo del Segundo aniversario de la inauguración del Canal Bardenas, quedando entendido del programa previsto. \_\_\_\_\_

Terminados los asuntos del orden del día, a las 12<sup>h</sup> el Alcalde, levanta la sesión a las veintinueve horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico. \_\_\_\_\_

Antonio  
Gonzalo Luján  
José María  
Vicente  
L. G. P. S. M. A.

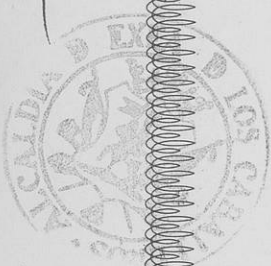




7 520 194 \*

20ª CLASE

*[Handwritten signature and scribbles]*



Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Mariano Mastuey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. José Navarro Aráñez

D. Félix Campos Gallizo

D. Fabriciano de Benavides

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Lía Cubiñas

D. Zenzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor actal.

D. Inocencio Dehesa Estevan

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. I.º el Alcalde D. Mariano Mastuey Dominguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Sr. depositario a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las veintuna treinta horas la Presidencia declaró abierto el acto público y pasó a conocer el unico punto del orden del dia: Anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 1 de 1.961 para las obras de Urbanización de 2.

colector (Resto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra

incendios. Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Sientos de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario n.º 1 de 1.961 para la realización de las obras de urbanización de la calle 2, colector (resto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra incendios por un importe de un millón trescientas veintitres mil pesetas (1.323.000), que se mitre con el sobrante de los presupuestos extraordinarios número 1 de 1.958 y número 1 de 1.959, aportación de lo consignado en el Presupuesto ordinario de 1.961 incrementado con suplemento de crédito para adquisición de vehículos mecánicos, subvención de la Excmo. Diputación provincial para el colector y participación a cargo de la misma del cincuenta por ciento del valor del equipo contra incendios.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Ante mí 22-10

Generalo Lengua

Sanjo

Alfonso

L. Gallina

Remigio

Luis Navarro

José



7 520 195 \*

20ª CLASE

Señores asistentesAlcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Ángel Oja Cabañas

D. José Navarro Arzáratez

D. Félix Campol Gallizo

D. Fabriciano de Benavides

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. I.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 4 de Abril del

actual año que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, entrándose a conocer el único asunto que figura en el Orden del día.

Conmemoración del II aniversario de la inauguración del comal Bardenas. - S. I.<sup>a</sup> el Alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez, expone a los reunidos, el motivo de la presente sesión, especial y extraordinaria, con el fin de dejar constancia documental de la tras-

cidental fecha para la Villa y Comarca de Cinco Villas, como  
fue el acto de inauguración por S. E. el Jefe del Estado de las  
grandes obras del Canal de Las Bardenas.

No puede ni debe, ningún ejemplar de bien, ni mucho menos  
esta Corporación, - dice S. S<sup>a</sup> - silenciar la fecha conmemorativa de tan  
alto acontecimiento puesto que, la consecución de tal empresa, no so-  
lo representa la redención de nuestros campos y el enriquecimiento  
de nuestros términos, sino un impulso insospechado de ayuda para  
la economía de la provincia y de la Nación, por ello me veo en  
el deber de solicitar de este Ayuntamiento, el que exprese su volun-  
tad de fidelidad y agradecimiento, a cuantos han convertido en  
espléndida realidad el sueño de nuestros antepasados, y la aspi-  
ración en la que tanto empeño pusimos.

Los miembros de la Corporación en pleno, aceptando incondicio-  
nalmente la sugerencia de la Presidencia, por reclamación, y  
concurriendo la totalidad de sus componentes, acuerdan:

Primero. - Dejar constancia en acta, del agradecimiento y adhe-  
sión de la Corporación municipal al Landillo de España y su Go-  
bierno, expresivo del sentir unánime de toda la población, en esta  
fecha de 8 de Abril en que tiene lugar el II aniversario conme-  
morativo de la inauguración del Canal Bardenas.

Segundo. - Cursar en este día comunicaciones telegráficas de  
incondicional adhesión y agradecimiento a S. E. el Jefe del Estado,  
Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Agricultura y  
Obras Públicas y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que con  
arreglo al Decreto de 23 de Diciembre de 1.957, solicite del Gobierno  
la declaración de día festivo a todos los efectos en la localidad,  
el de la fecha de 8 de Abril de cada año, con el fin de que  
puedan participar en los festejos programados, todo el vecindario  
en general.

Al cumplido el único punto de la convocatoria se dio por  
terminado el acto a las trece horas, previa advertencia que se  
hace a los presentes del deber que tienen de firmar la pre-  
sente acta, que como Secretario, certifico.

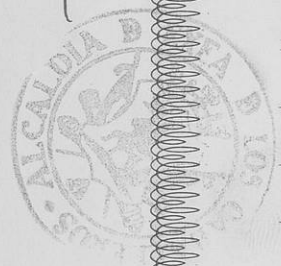


7 520 196 \*

20ª CLASE

Antony  
 Gonzalo Longás  
 S. Gallardo  
 Venancio Vera

Don Navarro  
 Mier  
 [Signature]



- Señores Aristentes  
Acalde- Presidente  
 D. Mariano Alastuey Dominguez  
Enientes de Alcalde  
 D. Emilio Lafuente Lafuente  
 D. Severiano Gallizo Arilla
- Concejales  
 D. Angel Cia Cubeñas  
 D. Santiago Sierra Calvo  
 D. Venancio Garcia Chico  
 D. Fabriciano de Benavides  
 D. Jose Navarro Arzarez  
 D. Gonzalo Longás Vera
- Secretario  
 D. Ernesto Garcia Arilla
- Interventor Acctal.  
 D. Angel Benito Garcia

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. I.º el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporacion y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesion extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento,

entrándose a conocer el único asunto que figura en el Orden del día.

Moción de la Alcaldía sobre construcción de plaza de toros y aprobación de bases del concurso para ejecución de las obras.

Vista la moción de tres de los corrientes suscrita por la Alcaldía-Preidencia proponiendo la construcción de una plaza de Toros de propiedad municipal, a la que une informes de Intervención, Servicios y Secretaría, y

Considerando que la obra propuesta encuadra dentro de los fines de la competencia municipal, constituyendo una de las aspiraciones del Municipio para atender los actos y servicios con motivo de las ya tradicionales fiestas que se celebran desde muy antiguo en la localidad.

Considerando que la fórmula propuesta por la Preidencia y prevista en las Bases sobre la financiación de las obras, se ajusta a derecho a juicio de la Corporación, y teniendo en cuenta la observación hecha por el Sr. Secretario General e Interventor municipal, pues no implica manifiesta infracción de Ley, ni puede originar perjuicio para los intereses municipales, dada la forma en que se va a realizar la licitación, ni cabe alegar lesión o perjuicios para terceros que voluntariamente deseen concurrir en las condiciones estipuladas en las Bases.

Considerando que la obra que se pretende es decididamente aconsejable desde el punto de vista de la inversión económica, pues se augura una economía en los gastos municipales de cada año con motivo de los festejos, que suponen una rentabilidad notable de las cantidades que se inviertan, por lo que procede destinar a tales fines parte de las cantidades que el I. N. de Colonización tiene acordado ingresar al Ayuntamiento por la expropiación de fincas, y la suma que resulte de la enajenación de la actual plaza de madera desmontable destinada a la celebración de las becerradas populares.

Considerando que en todo caso, la potencialidad económica del Ayuntamiento permite el destinar una considerable partida cada año a la amortización de las obras que se proyecta cons-



7 520 197 \*

20ª CLASE

truir, sin que ello implique postergación de las obras que el Ayuntamiento tiene acordado realizar con carácter preferente, puesto que las cantidades a percibir del I. N. de Colonización, cubren con holgura el total de lo que haya de invertirse en dichas obras.

Concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad la moción de la Alcaldía- Presidencia de tres de las corrientes, para la construcción de una Plaza de Toros de propiedad municipal.

Segundo. - Aprobar asimismo en su integridad las Bases que se unen a la propuesta, para realizar las obras por la modalidad de concurso.

Tercero. - Declarar que la construcción de la obra a que el presente acuerdo se refiere, se estima como rentable, debiendo de incluirse las instalaciones y edificación, en el Inventario de bienes del Patrimonio municipal.

Cuarto. - Que por Intervención se instruya expediente de confección de presupuesto extraordinario nutrido por los ingresos que se han de recibir del I. N. de Colonización por la expropiación de terrenos, según los acuerdos del Consejo Nacional de dicho Organismo obrantes en estas oficinas, y de la cantidad que resulte previa peritación técnica de la enajenación de la Plaza de Toros de madera desmontable de propiedad municipal, recabándose en las autorizaciones que se estimen pertinentes, y procedan con arreglo a derecho.

Quinto. - Con arreglo al párrafo tercero de la Base III del concurso, y en el supuesto de que por cualquier causa se demorara la aprobación del presupuesto indicado o quedaran sin efecto los expedientes que se tramitan, se acuerda asimismo consignar cada año

82  
y a partir del próximo ejercicio de 1962 y sucesivos, la cantidad de 200.000 pesetas, en el Presupuesto ordinario de gastos, hasta satisfacer el importe total de las obras.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Antony

Gonzalo Perugis

Luis Navarro

J. Gallina

Jaime

Alfonso

Foto de

Venerable

Ros





7 520 198 \*

20ª CLASE

Señores AsistentesAlcalde- Presidente

D. Mariano Abastuey Domínguez

Centenales de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Angel Lia Cibeñas

D. Fabriciano de Benavides

D. José Navarro Arzávez

D. Gonzalo Longás Vera

D. Félix Campos Galliso

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las dieinueve treinta horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada

el día tres de Mayo que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Dando cuenta de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión municipal, sobre expediente justiprecio de fincas municipales, terraje con el I. N. de Colonización,

honorarios de Peritos etc. - La Presidencia expone a los reunidos, el motivo de haberse desplazado urgentemente una Comisión municipal a Madrid, para atender asuntos que no admitían demora.

Se gestionaron con positivo éxito, la formalización definitiva del pago del justiprecio de las fincas municipales expropiadas por colonización, compareciendo en la Dirección General de dicho Organismo y en la Intervención del Ministerio de Hacienda, donde con fecha 19 de los corrientes, quedó despachado el expediente aprobándolo en su integridad, con los antecedentes que ya tenía el Ayuntamiento, estando a falta solamente de que fije el Director General de Colonización la fecha de pago a cuyo efecto y con el fin de ganar tiempo, se ha solicitado tenga lugar directamente ante esa Dirección General, usando del derecho que concede la Ley de Expropiación Forzosa.

Se logró un excelente resultado, respecto de las diferencias que existían en el repetido Organismo sobre liquidación de terraje, habiéndose igualmente solicitado la resolución definitiva de dicho asunto con arreglo a las conversaciones mantenidas en este viaje.

Se recabaron los informes necesarios para atender en lo posible el pago de los honorarios de Peritos, comprobándose por la Comisión, el que las minutas devengadas se hallan ajustadas a derecho y justificado debidamente el servicio prestado.

Por unanimidad se acuerda otorgar la aprobación y conformidad a las gestiones realizadas.

Escrito del I. N. de Colonización sobre atenciones a los nuevos núcleos de población. - Por unanimidad se acuerda comunicar a dicho Organismo, que en este año dado lo avanzado del ejercicio no existe posibilidad de destinar fondos municipales a la atención de los gastos correspondientes a los nuevos pueblos de Bardena del Caudillo, Santa Anastasia y El Bayo, por carecer de consignación presupuestaria previa, e imposibilidad de habilitar o suplementar el mismo, si bien no obstante la incorporación municipal, al confesio-



20ª CLASE

marse el próximo Presupuesto para 1.962, tendrá en cuenta dichos gastos y los proveerá para que sean atendidos en el ejercicio de 1.962, rogando y recabando del I. N. de Colonización, el que se digno remitir una relación de los gastos generales invertidos en cada núcleo urbano, anualmente, con el fin de que sirva de base para el cálculo presupuestario municipal, sin perjuicio de que se interese de los Alcaldes, informe al respecto.

Dando cuenta del expediente de expropiación de terrenos por Confederación Hidrográfica. — se da cuenta quedando enterados del acta previa levantada el día 20 de Abril por dicho Organismo, sobre expropiación de fincas para las acequias A-3 Sector XXVII-1. — XXIX-1. — XXXI-1-3. — XXXI-1. — XXXII-1. — XXXII-1-4. — XXXII-1-4-2. — XXXII-1-8 y XXXI-14, en el que se ocupan varios terrenos propiedad del municipio junto con el de otros particulares.

Escrito de la Delegación local del Frente de Juventudes sobre instalaciones de un Hogar juvenil. — Por unanimidad se acuerda pase a la Comisión de Fomento el expediente, y estudie la forma de interesar del Frente de Juventudes, del que el dominio del Hogar que se construya, quede plenamente en favor del Ayuntamiento, debiendo por tanto ser dicho Organismo, quien subvencione a la Corporación municipal, y ésta llevará a cabo todas las obras, dando cuenta a la Delegación Provincial de dicha Organización, que una vez que se obtenga la conformidad a este acuerdo, se determinará el solar correspondiente de entre los de propiedad, y se anunciarán los demás trámites del expediente.

Expediente sobre concierto de servicios deportivos con el

Club Deportivo Ejea. - Visto el expediente tramitado al efecto, que comprende Moción de la Alcaldía- Presidencia de veintidos de Abril, informes del Negociado de Servicios, del veinticuatro del mismo mes, del Sr. Interventor municipal fechado el veintinueve de igual mes y dictamen-acuerdo favorable de la Comisión municipal Permanente de veintidos de Abril todos ellos del corriente año.

Considerando que se ajusta a derecho el expediente instruido, y se estima conveniente para los intereses municipales la contratación de los servicios deportivos propuestos por la Alcaldía- Presidencia, por estimarlos incurso en la competencia municipal ya que se trata de fomentar la educación física y deporte de la juventud local, satisfaciendo una necesidad general del vecindario y una aspiración ideal de los aficionados a esta clase de deportes, como medio de propagar el nombre de la Villa, independientemente de que se atenderán las prestaciones que a la Corporación municipal compete en el aspecto deportivo durante las fiestas patronales.

Vistos los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, 153 del Reglamento de servicios de las Corporaciones municipales y artículo 41 y concordantes del Reglamento de contratación extremo 2º, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los nueve miembros que integran, y concurriendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Aprobar en su integridad la Moción de la Alcaldía- Presidencia de fecha 22 de Abril último, destinada a contratar con el Club C. D. Ejea, los servicios en que la misma se contrae, y bajo las bases y condiciones en número de ocho que en la misma constan.

Segundo. - Declarar incurso en la competencia municipal, los servicios expresados, así como estimar la concurrencia de excepción de licitación, ante la imposibilidad de contar con Entidad o persona que ostente el nombre de la localidad, y pueda prestar los servicios que se contratan.

Tercero. - La duración del concierto comenzará el primero



7 520 200 \* e

20ª CLASE

de Enero de 1962, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, conforme a la Base 5ª del compromiso, prolongándose tácitamente cada año, a discrepción del Ayuntamiento, si se cumplen todas las condiciones estipuladas, siendo requisito esencial, el que cada año el C.D. Ejea, al comienzo de la Temporada futbolística, comunique al Ayuntamiento el nombre y circunstancias personales de todos los directivos que integren la Entidad deportiva, haciendo constar la obligación expresa de cumplir lo pactado, y reseñar la persona representativa que ha de mantener la relación contractual u otras que puedan sobrevenir, entre dicho Club y la Corporación municipal.

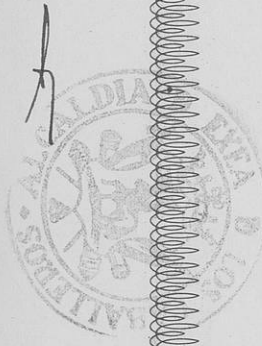
cuarto. - Que por Intervención, se de cumplimiento a lo previsto en la Base 6ª del concierto, con el fin de que se habiliten o suplementen las cantidades necesarias para atender el gasto, bien por medio de expediente especial o mediante la consignación del importe de la prestación, en el Presupuesto ordinario municipal de cada año.

Hacienda. - Comprobación del Inventario de Bienes de la Corporación municipal en fecha 5 de Febrero de 1961.

Visto el expediente tramitado al efecto por el que fue aprobado en sesión de 4 de Abril último el Inventario de Bienes de la Corporación municipal cerrado en 31 de Diciembre de 1960 con el siguiente resultado:

Activo - - - - -	209.753.085'86 pesetas
Pasivo - - - - -	8.195.099'92 "
Capital - - - - -	201.557.985'94 "

y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre su comprobación



siempre que se renueva el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, declarar el expresado Inventario comprobado y conforme con los citados resultados en la fecha del 5 de Febrero de 1961 en que tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación, toda vez que no han sufrido alteración los valores inventariados, debiendo unirse certificación del presente acuerdo al final del citado documento de Inventario para su constancia y efectos.

Expediente Recaudador ejecutiva D. Félix Gimeno. - Dado que según informes de Intervención el Sr. Gimeno viene incumpliendo reiteradamente el contrato que le vincula a este Ayuntamiento, sin que por otro lado haya atendido el requerimiento de la Alcaldía de 16 de Marzo último sobre rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1960, dentro del plazo reglamentario por unanimidad se acuerda requerir nuevamente a dicho Recaudador para que en un plazo máximo de ocho días, cumpla el trámite de rendición de cuentas aludido, por haberlo exigido el Servicio de Inspección y Asesoramiento, apercibiéndole por última vez, que en otro caso se llevarán a efecto de oficio, a su costa y con las sanciones prescritas en el Estatuto de Recaudación vigente.

Minuta de honorarios de los Ingenieros don Julio Jordana de Pozas y don Manuel Hernández Peña, Peritos municipales en la expropiación de fincas por el I. N. de Colonización. - Visto el expediente tramitado en el que constan los informes recibidos del Instituto de Ingenieros Civiles de España en escrito número 44 de 27 de Octubre de 1960, y la comunicación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Madrid de 2 de los corrientes suscrita por el Sr. Decano D. Francisco Jiménez Cuevas, a la que une los honorarios periciales formulados por don Julio Jordana de Pozas, correspondientes al justiprecio de las fincas municipales expropiadas, debidamente visados por dicho Colegio y que ascienden a la suma total de 869.164 pesetas, y la correspondiente a don Manuel Hernández



7 520 201 \*

20<sup>a</sup> CLASE

Peña que asciende a la cantidad de 304.922'23 pesetas.

Considerando que según consta en el informe de Intervención, los honorarios devengados por los expresados Peritos, se ajustan a las normas que rigen esta clase de expedientes e incluso según se desprende de los informes recabados de los Organismos que se indican, no solo no rebasan los topes máximos autorizados, sino que ascienden a menos del 1½%, mientras que las tarifas autorizadas facultan hasta el 2% y en casos especiales hasta el 3%, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero. - Aprobar las minutas de honorarios devengados por los Ingenieros don Julio Jordana de Pozal y don Manuel Hernández Peña, por un importe de 869.164 pesetas y 304.922'23 pesetas, respectivamente.

Segundo. - A tenor del informe de Intervención, se proceda al pago de dicha cantidad con cargo al crédito existente en el presupuesto ordinario de gastos en la cuantía que resulte atendible hasta la consignación de 205.000 pesetas, librándose 200.000 a don Julio Jordana de Pozal, con el fin de que pueda atender el pago de los derechos que se exigen en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, reconociendo al mismo un crédito equivalente a la diferencia y otro a don Manuel Hernández Peña, por el total de su minuta, en el próximo Presupuesto ordinario para 1.962, o de resultar viable, se atienda el pago de dichas cantidades con cargo al Presupuesto extraordinario a nutrir con los fondos procedentes de la expropiación del F. N. de Colonización, iniciado por acuerdo del Pleno de cuatro de Abril último sobre trabajos de saneamiento en Montes municipales, por estimar los trabajos de dichos Peritos,

como gastos extraordinarios atendibles en forma no periódica o de naturaleza irregular, por medio de dicha clase de presupuestos y originados con motivo de la expresada expropiación.

Liquidación obras construcción cuatro escuelas en el Barrio de Rivas. - Por unanimidad se acuerda aprobar segunda certificación y última de dicho expediente suscrita por el Sr. Arquitecto Director, por una suma de 308.333'73 pesetas, y en relación con el exceso que se aprecia sobre el Presupuesto inicial de 37.196'70 pesetas, por cerramiento de medianería izquierda del solar y pequeñas variaciones en saneamiento, se acuerda igualmente reconocer un crédito por la última cantidad para el ejercicio presupuestario de 1.962.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de O. F. y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, por su carácter de urgencia y unanimidad de los presentes, se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

Ratificación acuerdo sobre fijación emplazamiento zona industrial. - Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 7 de Noviembre de 1.959, en el que se interesaba de la Comisión de Urbanismo, la modificación de la zona señalada como industrial en el Plan vigente de la Villa, para que fuese emplazada en la delimitación comprendida entre las carreteras de Sádaba y Tudela partida de Valdeferrín, facultándose a la Alcaldía-Preidencia, para que eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia escrito ratificando dichos acuerdos.

Moción de la Comisión de Montes sobre repoblación y embellecimiento de gran parte del término municipal. - Vista la sugerencia de dicha Comisión, sobre indicaciones facilitadas por la Oficina número 53 del Servicio de Extensión Agrícola acerca de la repoblación de determinadas zonas del Municipio, y estimando dicha propuesta de gran interés para el ornato y saneamiento de la Villa, por unanimidad se acuerda facultar a la Comisión de Montes para que continúe los estudios relativos a la ejecución de dicha sugerencia, recabe del Servicio de Extensión Agri-





7 520 202 \*

20ª CLASE

cota, los dictámenes técnicos y presupuesto en que podía llevarse a cabo dicha repoblación, y una vez completados, se informe por Intervención la existencia de medios económicos con que atender el gasto, procurando que los trabajos de repoblación se efectúen por zonas es decir, parcialmente.

Terminados los asuntos del orden del día, I.º el Alcalde, levanta la sesión a las veintuna horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico:

Handwritten signatures:
- George Anthony Stott
- P. Williams
- [unclear]
- [unclear]
- [unclear]
- [unclear]



Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Jenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Cía Cibeñal

D. Sautiago Sierra Calvo

D. Venancio Garcia Chico

D. Fabriciano de Benavides

D. José Navarro Aráñez

D. Gonzalo Louças Vera

D. Félix Campos Gallizo

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Roldanal

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las veintiuna horas y quince minutos la Presidencia declaró abierto el acto público y pasó a conocer el único punto del orden del día.

Aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario núm. 1

de 1961 para realización de las obras de urbanización calle Dos, Colector (resto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra incendios. - En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintinueve de Mayo concurriendo la mayoría absoluta de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, se da lectura al expediente incoado para sufragar los gastos de obras de urbanización de la calle Dos, colector (resto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra incendios, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de cuatro de Abril del corriente año, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia n.º 88 de 15 del citado mes, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna. Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de Miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen



7 520 203 \*

20ª CLASE

Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto, a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo, en el siguiente detalle:

Gastos: Capítulo I.- Personal activo 8.662'50 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos 120.975'83 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 1.186.361'67 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 7.000'00 pesetas.- Total gastos 1.323.000'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo IV.- Subvenciones y Participaciones en Ingresos 645.000'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 678.000'00 pesetas. Total ingresos 1.323.000'00 pesetas.- Nivelado.- El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el art.º 683 de la Ley de Régimen Local y conexas, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará el expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

G. Longoés Anteproyecto  
 F. Gallina  
 J. S.

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Fuientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Lía Lubeñal

D. Santiago Sierra Lalco

D. Gonzalo Longás Vera

D. José Navarro Agnárez

D. Fabriciano de Benavides

D. Venancio Garcia Chico

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Luna y Roldán

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. I.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil ausente D. Félix Campos.

A las doce treinta horas la Presidencia declaró abierto el

acto público y el Secretario, con su seña y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores, celebradas el día 29 de Mayo que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Aplicación Decreto de 8 de Mayo de 1961 sobre limite de edad de empleados, y modificación plantillas. Se da lectura íntegra a dicho Decreto, y al informe emitido por el infrascrito Secretario General, en el que da cuenta a la Corporación de la procedencia, de adoptar acuerdo, determinando en las Escuelas o Plantillas, y dentro de las mismas, en los Grupos o funcionarios respectivos, a los que ha de aplicarse el limite de edad fijado en la citada disposición, dándose el trámite señalado en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Funcionarios de Administración



7 520 204 \*

20ª CLASE

Local.

Se informa también, de que pueden considerarse como cargos sujetos al límite de edad de 65 años, los comprendidos en el Estadillo C) Plantilla ideal Grupo C) denominado Servicios Especiales, que recoge al personal de Policía Urbana y Rural, y los cargos comprendidos en el Estadillo E) Plantilla de Transición Grupo D), denominado Personal de Resultados, anterior a 30 de Junio de 1953, entre los que se encuentran los empleados Matarifes, con plazas a extinguir, ya que la labor de todos los aludidos, requiere especial esfuerzo y aptitud física adecuada.

Por último se recoge en el informe, las circunstancias personales y profesionales de cada empleado afectado por el Decreto, y en atención a lo expuesto, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Primero: Señalar como límite de edad de 65 años, a todos los funcionarios o empleados comprendidos en el Estadillo C) Plantilla ideal grupo C) denominado servicios especiales, que afecta a todo el personal de la Policía Urbana y Rural, y asimismo fijar dicho límite máximo de edad a los cargos comprendidos en el Estadillo E) Plantilla de Transición Grupo D), Epigrafe Personal de Resultados, anterior a 30 de Junio de 1953, entre los que se encuentran los empleados Matarifes, con plazas a extinguir, todo ello sin perjuicio de la vigencia del Decreto indicado, para el resto de obreros y personal que expresamente se señala.

De este Grupo de Servicios Especiales, se excluye a la plaza de Administrador de Matadero, que seguirá sujeta a la Reglamentación General.

Segundo. Declarar jubilados por haber cumplido la edad reglamentaria de 65 años a los siguientes empleados:

D. Santiago Romeo Navarro, Agente de la Policía municipal nacido el 23 de Mayo de 1.894, y

D. Eusebio Baquedano Ferrano, Obrero de Plantilla, nacido el 12 de Agosto de 1.895, ambos con efectos desde la fecha de constitución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, salvo los acuerdos que al respecto pueda adoptar dicho Organismo.

Tercero. Instruir expediente de declaración de aptitud para continuar en servicio activo a los funcionarios y empleados siguientes:

D. Félix Aisa Soteras, Conductor Mecánico, nacido el 30 de Enero de 1.900.

D. Emilio Sierra Jiménez, Agente de la Policía Rural, nacido el 5 de Enero de 1.898.

D. Esteban Miguel Pilarcés, Matarife, nacido el 28 de Abril de 1.901.

Cuarto. Al presente acuerdo se le dará el trámite de exposición señalado en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Funcionarios, de Administración Local, sin perjuicio de que se envíe copia del mismo a la Sección Provincial, a efectos mutualistas respecto de los funcionarios cuya jubilación forzosa se declara, uniendo el expediente personal de cada uno con los justificantes correspondientes.

Adjudicación concurso para construcción de una plaza de Escos municipal. Visto expediente incoado al efecto, y, Resultando: Que en el acto de apertura de pliegos que tuvo lugar el día nueve de las corrientes, concurren las Empresas constructoras "Fernández Constructor S.A." y "Entrecanales y Carora S.A.", ofreciendo las condiciones que creyeron oportunas, y que en el expediente constan, hallándose correcta la documentación aportada por ambas, con arreglo a las Bases del concurso.

Considerando: Que ha emitido informe el Sr. Arquitecto Municipal con fecha diez de las corrientes, y verbal en este acto del Sr. Intersentor, aludiendo a la razón, de que, desde el punto de vista económico las propuestas de ambos concursantes, no se han ajusta-



20ª CLASE

do fielmente a la exigencia de las Bases, ya que rebasan la cantidad inicial prevista de tres millones de pesetas, siendo factible quizá, declarar desierto el Concurso, para que otorgando un mayor plazo de ejecución de obra, se obtenga una considerable economía en el gasto; criterio que confirma y ratifica el infrascrito Secretario General de la Corporación, aunque advierte, la no infracción legal de precepto alguno aparente, y la reserva discrecional del Ayuntamiento prevista en las Bases del Concurso, en el supuesto, de que pese a lo informado, la Corporación opte por adjudicar las obras con sujeción a dichas Bases, y en favor de cualquiera de las dos Empresas proponentes.

Considerando: Que las condiciones ofrecidas por la Sociedad Entrecanales y Évora S.A., se estiman ventajosas y se ajustan, a juicio de los ediles presentes, a las circunstancias de la localidad, al lugar donde ha de quedar emplazada la edificación, siguiendo las características clásicas del resto de instalaciones en dicha zona, cuya urbanización se empiece, así como, el motivo esencial de que el diámetro del rueda proyectado por Fernández Constructor S.A. es de 36'80 metros, y el de Entrecanales y Évora S.A. de 49 metros, resultando muy escaso el primero según los cálculos y deseos del Ayuntamiento.

Vistos los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación municipal de las Corporaciones Locales, y las Bases respectivas del Concurso que regulan preferentemente este expediente, debidamente tramitado,

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de S. S.ª el Alcalde-Presidente, y ocho de los nueve miembros que lo

integran se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y resto de documentación suscrito por el Arquitecto D. Juan Manuel de Cárdenas por encargo y nombre de Entrecanales y Eavora S.A., para la construcción de una Plaza de Toros en esta Villa, con la condición de que esta aprobación, queda sujeta a su ratificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a quien se remitirá una copia de dichos documentos, quedando obligado el adjudicatario de la contrata, a acatar las observaciones, modificaciones o prescripciones que dicho Organismo sugiera, desde el punto de vista técnico.

Segundo.- Adjudicar el concurso para la ejecución de una plaza de Toros municipal, con arreglo al Proyecto técnico antes aludido, a la Empresa "Entrecanales y Eavora S.A." representada por D. Jacinto Martín Prat García de Castro, que deberá sujetarse íntegramente a las condiciones previstas en las Bases, en el presente acuerdo y a las que se estipulen en su caso en el Contrato, comprendiendo esta adjudicación la realización material de las dos fases propuestas por la susodicha Entidad, en una suma de C.2.987.942'17) dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesetas y diecisiete céntimos, la primera fase y C.2.099.564'72) dos millones noventa y nueve mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, la segunda, reiterándose la obligatoriedad de que la empresa adjudicataria, deberá tener ultimada y a disposición de la Corporación municipal, la parte de plaza de Toros, e instalaciones, para celebrar los festejos taurinos, lo más tardar el día uno de Septiembre del corriente año.

Tercero.- La fecha límite de terminación y recepción definitiva del resto de las obras, será la del treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, sin que la Entidad adjudicataria, pueda exigir ninguna clase de derechos, de revisión de precios, u otros, corriendo a cargo de la misma los gastos que origine la contrata, derechos e impuestos, beneficio Industrial, honorarios de Técnicos, Dirección de obra etc. quedando el Proyecto aportado, como de propiedad municipal.

Cuarto.- La Empresa Entrecanales y Eavora S.A., elevará a





7 520 206 \*

20ª CLASE

definitiva la fianza provisional prestada, y queda facultada para el comienzo inmediato de las obras con el fin de que puedan ultimarse dentro de los plazos señalados en las Bases, y en la propuesta de dicha Entidad.

Quinto. Que por Intervención se tenga en cuenta en el Presupuesto extraordinario que en su caso se confeccione, el importe total de la obra adjudicada.

Sexto. Hacer devolución a la otra Entidad concurrente Fernández Constructor S. A. con domicilio social en Madrid, edificio España, Grupo 5º, planta 22, de la documentación aportada y susceptible de desglosarse, y de la fianza provisional prestada dejando constancia en acta del agradecimiento de la Corporación a tan importante Empresa, por la magnífica y destacada colaboración ofrecida en este Concurso.

Septimo. Que se lleven a cabo la formalización de los trámites legales para llevar a cabo el cumplimiento íntegro del presente acuerdo, otorgando el derecho de recurso que asiste a los interesados.

Contribuciones especiales en obras de urbanización parcial calle número Dos del Ensanche. - Aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente expresado y siendo preceptivo la aplicación de contribuciones especiales con cargo a los propietarios de las fincas afectadas, estimando menos perjudicial para dichos propietarios el gravar los gastos de la urbanización con arreglo a los porcentajes señalados en el ordenamiento de la Administración Local, que el previsto en la vigente Ley del Sueto, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta del Negociado de Servicios que comprende los antecedentes relativos a la imposición de contribuciones especiales en el expediente de urbanización parcial de la Calle número Dos del Ensanche aprobado por el Pleno



en sesiones de 26 de Enero y 4 de Abril del corriente año, fijando el importe íntegro en las obras de acerado y el 80% en las de alumbrado, que figuraron en la propuesta y excluyendo momentáneamente la parte de pavimentación, hasta que se haga el estudio completo o parcial de las otras vías adyacentes, debiendo de cumplirse el resto de formalidades.

Hacienda.- Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1960.- Fue presentada la Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, que suscriben como cuentadantes D. Mariano Mastuey Domínguez como ordenador de pagos, D. Inocencio Dehesa Estevan como depositario y D. Guisao Pérez de Lema y Ródenas como Interventor, y leída por el Sr. Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Segundo: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

Tercero.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Cuarto.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatrocientas cuarenta y un mil trescientas pesetas cuarenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez millones quinientas setenta y ocho mil noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos, formando un total de cargo de once millones diecinueve mil trescientas noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, y siendo diez millones novecientas setenta y un mil ochocientas cuarenta y dos pesetas diez céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Quinto.- Que la relación de deudores asciende a un millón ochocientas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos, y la de acreedores a un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas noventa y cinco céntimos.



7 520 207 \*

20<sup>a</sup> CLASE

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno propone que procede considerar aprobada provisionalmente la cuenta de Presupuesto Ordinario de 1960.

Considerando 1º. Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

Segundo. Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

Tercero. Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

Cuarto. Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la cuenta general de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión.



Tras la lectura inmediata del referido dictamen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma: —

Capital activo----- 209.753.085'86 pesetas

pasivo----- 8.195.099'92 "

Haber líquido----- 201.557.985'94 "

Expediente sobre reconocimiento de crédito.— Visto el escrito presentado por D. Vicente Urbón Bericat con fecha 19 de Mayo último en el que dice que se ha visto precisado ante un requerimiento de embargo a hacer efectiva la cantidad de pesetas 876'88 por el concepto de Contribución Territorial, por las mismas fincas por las que abonó al Ayuntamiento en concepto de cultivo en montes comunales, lo que supone una duplicidad, por lo que solicita se le abone la cantidad expresada, previo dictamen de Intervención y de las Comisiones de Montes y de Hacienda de 10 de los corrientes en los que se estima la necesidad de reconocer a dicho Sr. un crédito por el principal de 643'53 pesetas a que ascienden los recibos que acompaña de los años 1.954 a 1.959 inclusivos extendidos a su nombre no obstante ser fincas de propiedad municipal, el Ayuntamiento por unanimidad, a tenor del apartado g) del art.º 121 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y concurriendo la mayoría legal de los miembros de la Corporación, acuerda reconocer un crédito a D. Vicente Urbón Bericat de pesetas 876'88 como indemnización de gastos y perjuicios sufridos en el pago de Contribuciones de los años 1.954 a 1.959 inclusivos que competían al Ayuntamiento por ser suya la propiedad de las fincas, y con cargo a la partida 131 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Solicitud de subvención de cien mil pesetas a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de casa del médico en el Barrio de Rivas.— Sobre la mesa expediente incoado para la construcción de una Casa del Médico en el Distrito 3.º (Barrio de Rivas), del que resulta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en 24 de Marzo de 1.955 se solicitó la



7 520 208 \*

20ª CLASE

inclusion en el Plan Provincial de construcciones de Casa del Médico Rural y Central Primario de Higiene, aceptando íntegramente las condiciones previstas por dicha Comisión en su escrito de 16 de Febrero de dicho año, y que asimismo en sesión extraordinaria del día diecisiete de Marzo de 1960 se aprobó definitivamente el Presupuesto Extraordinario núm. 1 de 1960 en el que figura en la partida 7 una consignación para el gasto de 235.800'76 pesetas para la construcción de dicha Casa, con subvención de la Excmo. Diputación Provincial de 80.000'00 pesetas y del Estado de 149.500'00 pesetas, y el resto con aportaciones de Remotas para dicha atención y resto del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1959; y existiendo la posibilidad de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se conceda una subvención de 100.000'00 pesetas con cargo al Plan del año actual, en lugar de las 149.500'00 que se preveían del Estado en el referido Presupuesto, por unanimidad, concurriendo mayoría absoluta de los miembros que de hecho constituyen la Corporación y existiendo el quorum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. Solicitar la inclusión en el Plan del año actual de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la construcción de una Casa del Médico en el Barrio de Rivas, mediante subvención por dicha Comisión de la cantidad de 100.000'00 pesetas, remitiendo el escrito pertinente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la misma.

Segundo. Que teniendo concedida la Excmo. Diputación Provincial la subvención de 80.000'00 pesetas para dicha obra, que unidas a las 100.000'00 referidas arroja un total de 180.000 pesetas de subvenciones, y siendo el Proyecto aprobado de un importe de 235.800'76 pesetas, se compromete el Ayuntamiento a satisfacer de



de sus propios fondos la diferencia de 55.800'76 pesetas, además de la aportación del solar necesario, libre de cargas.

Tercero. Que se expida, por duplicado, certificación del acuerdo para acompañarlo al referido escrito de la Alcaldía.

Ruegos y preguntas. A instancia de S. I.º el Alcalde por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Benigno García Menéndez, persona vinculada notablemente a este Municipio, y con quien se mantenía sincera y estrecha amistad dando traslado del presente acuerdo a sus familiares en prueba de condolencia.

Terminados los asuntos del orden del día, S. I.º el Alcalde, levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Generalo Benigno Antez

S. Gallina

Stiemo

Venerable

Roberto

Jose Varela

J. S. - 1'



7 520 209 \*

20ª CLASE



Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Atastuey Domínguez

Concejales de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Lía Cebéas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. José Navarro Azuáres

D. Fabriciano de Benavides

D. Benigno García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. I.ª el Alcalde D. Mariano Atastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil ausente D. Félix Campes Gallizo.

A las catorce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y pasó a conocer el único punto del

orden del día.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 2 de 1.961, para las obras de saneamiento de dehesas municipales y honorarios de los Peritos en la expropiación de fincas por el I. N. de Colonización. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Concejales de Alcalde y seis Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario número dos de



1.961 para la realización de las obras de saneamiento de alcantarillas municipales y honorarios de los Peritos en la expropiación de fincas por el I.N. de Colonización, por un importe de dos millones novecientas setenta mil pesetas, (2.970.000), que se nutre con fondos procedentes de la referida expropiación.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las catorce horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Gonzalo Ferragús Anty

J. Cortina

J. Sierra

Manuel Ferragús

José Navarro

Roberto Ferragús

J. S. - 1





7 520 210 \*

20ª CLASE



Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Gonzalo Longas Vera

D. Félix Campos Gallizo

D. Angel Cía Cibeñal

D. Salutiago Sierra Calvo

D. Fabriciano de Benavides

D. Nuanuio Garcia Chico

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Rodeuas.

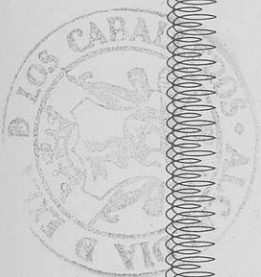
En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. P.<sup>a</sup> el Alcalde, D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejal ausente D. José Navarro Aguirre.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta

las actas de las sesiones anteriores celebradas el día trece de junio que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación.- Expediente de expropiación de fincas municipales y medidas a adoptar con motivo del acta de pago del justiprecio y otros conceptos.- Vistos los escritos del I. N. de Colonización, relacionados con el pago de las cantidades que el Ayuntamiento ha



de percibir en el expediente expresado.

Considerando, que en sesión del pleno de veintiseis de Enero último, se otorgó la aceptación y conformidad al justiprecio fijado por el Consejo Nacional de Colonización, cuya cantidad coincide con la que se notifica para el pago el próximo día cinco de Julio, en lo que respecta a los conceptos que ha de recibir el Ayuntamiento.

Considerando, que las cantidades que el I. N. de Colonización notifica a diversos concesionarios de edificaciones en los montes municipales para su pago separado, corresponden a obras realizadas bajo la prescripción y vigencia de la ordenación municipal aprobada por el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y no derogada, siendo por tanto a la Corporación municipal, a quien corresponde el percibo de dichas valoraciones, sin perjuicio de que posteriormente, se proceda a indemnizar a los respectivos concesionarios, en la proporción que estime justa.

Considerando, que en el acta previa de ocupación, el Ayuntamiento solicitó el que dichas valoraciones por edificios, mejoras u otros conceptos, se abonaran directamente al mismo, como se ha hecho con otros concesionarios de otros sectores, resultando inexplicable, la medida adoptada por la Administración, de efectuar tal pago separadamente, máxime cuando ni siquiera han justificado los futuros perceptores, el carácter y condición de concesionarios, el tener derecho dominical, o real de ninguna clase, pues solo abonan un canon municipal que no les legitima como arrendatarios, no designaron Perito en el expediente, ni se les ha tenido, ni se les puede tener como parte en el mismo, dada la ordenación que rige en el Ayuntamiento sobre tales edificaciones en sus montes.

Considerando, que nada tiene que oponer esta Corporación, al abono directo por Colonización a los beneficiarios, por el concepto de otras mejoras distintas a las de obras o edificaciones.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno por unanimidad se acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo del Pleno de cuatro de Abril último delegando en el Concejal don Félix Campos Gallizo, la re-



7 520 211 \*

20ª CLASE

presentación municipal en el expediente de expropiación de fincas municipales por colonización, facultándole en este acto con la amplitud que en derecho corresponda, así como al también Concejal don Santiago Sierra Calvo, ambos indistintamente, para que comparezcan por sí, o con asistencia de Procuradores y Letrados en cuantos Organismos, actos, actuaciones y trámites estimen procedentes, ejerciendo toda clase de acciones en defensa de los intereses municipales, así como para que puedan retirar en nombre del Ayuntamiento, con la asistencia técnica de los señores Secretario e Interventor de la Corporación, cualquier pago y por cualquier concepto, que se efectúe al Ayuntamiento con motivo del expediente expropiatorio a que se hace referencia.

Segundo.— Reiterar la aceptación y conformidad al I. N. de Colonización, para que el importe de las cantidades que el Ayuntamiento ha de percibir por el justiprecio de sus fincas y demás conceptos modificados, se hagan efectivas a la Corporación en el día señalado por la Administración.

Tercero.— Que asimismo no se oponga objeción alguna al pago de las cantidades que por mejoras en las fincas (no edificios u obras) se tiene previsto abonar el próximo día cinco de Julio a diversos concesionarios.

Cuarto.— Respecto de las cantidades justipreciadas por edificios en los montes expropiados, en atención a la consideración reflejada en el presente acuerdo y al amparo de la ordenación que también se indica, se acuerda, que la representación municipal, con la asistencia técnica que proceda, comparezca en el acto de pago anunciado para el próximo día cinco, y previa aportación de los documentos acreditativos, se oponga y haga constar la objeción de que las cau-

tidades que por tal concepto se pretende abonar a dichos concesionarios de edificaciones, corresponden al Ayuntamiento, solicitando el que se hagan efectivas a la Corporación, o en otro caso se depositen a nombre de ésta en la forma prevenida en la Ley, con reserva de las acciones que asistan a esta entidad, de no accederse por los perjuicios que irroque al no recibir el justiprecio dentro de los plazos legales.

Quinto.— Una vez que se abone al Ayuntamiento todas las cantidades valoradas por los edificios u obras, o que se depositen legalmente, el Ayuntamiento designará una Comisión especial encargada de distribuir entre los concesionarios afectados, la indemnización que a cada uno estime justa, con sujeción a la ordenación vigente, y teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurrán.

Hacienda.— Adjudicación obras nivelación en Paul de Tacemón.

Visto el expediente tramitado por unanimidad se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta para la ejecución de las obras de referencia, en favor de D. Luis Petisme Urteaga, quien realizará las obras con arreglo al pliego de condiciones y planos que se le faciliten en la oficina de Montes, por la cantidad de 5.997'80 pesetas hectárea, cumpliéndose el resto de prescripciones del Reglamento de Contratación municipal y por Intervención, prevenir el gasto de 500.000 pesetas con destino a sufragar dichos trabajos en virtud de lo ya acordado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Agosto de 1960.

Expediente sobre gastos imprevistos en Presupuesto extraordinario número uno de 1960 sobre construcciones en Rivas.— Visto el informe del Sr. Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda de uno de los corrientes en el que se acredita la necesidad de proceder a la habilitación de partida para sufragar el gasto de 2.375'00 pesetas que en concepto de 1'50% de tasa administrativa ha retenido la Junta de Construcciones Escolares al efectuar el pago de la subvención de 150.000'00 pesetas por dos escuelas en Rivas con cargo al capítulo de Imprevistos del referido Presupuesto la cantidad expresada.



7 520 212 \*

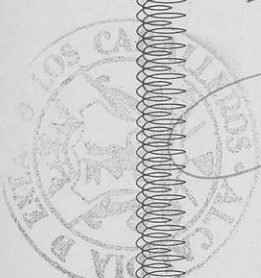
20ª CLASE



Terminados los asuntos del orden del dia, P. P.º el Alcalde, levanta la sesión a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio  
Gonzalo Bengoetzi

*[Handwritten signatures]*  
J. Gallina  
J. S. - 1º  
G. S. - 1º



Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey Domínguez

Venientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. Angel Lia Lubeñas

D. Félix Campos Gallizo

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. José Navarro Arzávez

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez de Julio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. S.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según

el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de Julio que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación: Dando cuenta del expediente e incidencias en el pago del justiprecio y otros conceptos de fincas expropiadas por colonización. Quedan enterados los reunidos de las actas de pago y sus incidencias suscritas el pasado día cinco y seis de los corrientes, acordándose ratificar las alegaciones hechas por el Representante municipal acerca de los depósitos efectuados con motivo de los supuestos derechos correspondientes a D. Alejandro Arana Recalde, D. Manuel Vinales Arria y el I. N. de Colonización, a los que no se les reconoce derecho alguno.



7 520 213 \*

20ª CLASE

Instrucción de expediente para rectificación de limitación y valoración de fincas expropiadas. - Dado que con motivo de la expropiación de terrenos municipales, por Colonización, han causado baja en el Patrimonio varios miles de hectáreas en los montes Bardemas, Lazo y Plauas, y a fin de determinar la situación de los Bienes patrimoniales de la Corporación, se acuerda instruir expediente para que la Comisión de Montes, tomando como base los documentos de la expropiación, plauas, padrones, y demás títulos obrantes en el Ayuntamiento, y recibiendo la asistencia de un Técnico, proceda a elevar dictamen al Pleno, proponiendo la forma definitiva en que han de quedar inscritos en el Inventario de Bienes, tanto los montes afectados por la expropiación, como los restantes que integran el Patrimonio.

Expediente sobre débitos al Ayuntamiento de la Cooperativa "José-Antonio" y de un beneficiario de la misma. - Vistos los informes de Intervención de los que se desprende que D. José Relancio Marcellán adeuda la cantidad de 9.143'91 pesetas como restos del diez por ciento de aportación de las viviendas, no haciendo efectiva dicha cantidad, pese a los requerimientos hechos, así como visto igualmente los débitos del mismo usuario, de una vivienda de la expresada Cooperativa que ascienden a 8.504'36 pesetas por intereses faccionarios, y 3.047'10 pesetas por cuotas hasta Febrero de 1.961, más las deudas, sin que tampoco las haya hecho efectivas pese a ser requerido.

Considerando que la Cooperativa expresada se constituyó reglamentariamente y cuenta con su Reglamento interior de 20 de Julio de 1.954 sin que haya sido disuelta, aunque se tiene conocimiento de que prácticamente no funciona ni llevan a cabo actuación oficial alguna,

La Corporación por unanimidad, acuerda, salvando el voto del Concejal Sr. García Chico por tener interés directo en el asunto:

Primero. Denunciar los hechos expuestos a la Delegación Provincial del I. N. de la Vivienda, para que inmediatamente requiera oficialmente a los deudores, para que ingresen según el artículo, el importe de las cantidades pendientes al Ayuntamiento, con arreglo al Reglamento de régimen interior de la misma, y demás disposiciones sobre viviendas protegidas.

Segundo. Interesar de la misma Delegación del I. N. de la Vivienda, que oficialmente requiera a D. José Relancio Marcellán para que proceda al pago inmediato de las cantidades expresadas y que adeuda al Ayuntamiento, bajo apercibimiento, de proceder a declararlo como baja en el disfrute de dicha vivienda, con pérdida absoluta de todos los derechos, y anunciando la provisión de la expresada casa para ser provista entre los peticionarios aspirantes, anunciando éstos cuantos derechos y obligaciones se hallen pendientes de disfrute o de cumplir.

Moción del Concejal Sr. Campos sobre mejora de haberes a funcionarios. Se da lectura a la expresada Moción, que recoge la grave situación que atraviesan los funcionarios de este Ayuntamiento, por los bajísimos sueldos y emolumentos que disfrutaban en relación con otros funcionarios, proponiendo la concesión de dos pagas extraordinarias, ya que hasta la fecha no se ha producido el esperado aumento de sueldos para tales funcionarios.

Sin que medie razonamiento o motivación alguna que se haga constar en acta, por unanimidad de todos los presentes acuerdan votar en contra de la Moción del Concejal Sr. Campos, por considerarla improcedente.

Hacienda. = Fijación de ordenanzas fiscales para 1962. Por unanimidad se acuerda no establecer modificación alguna en dichas Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1962, si bien se hace constar expresamente, que en este acto se fijan los tipos unitarios de valoración de terrenos en la Ordenanza sobre incremento del valor de los mismos, dejándose en dicha Ordenanza sobre la misma cuantía con que figuraban con anterioridad, al elevarse un diez por ciento por acuerdo del 7 de Agosto de 1958, todo ello en



20<sup>a</sup> CLASE

atención a lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar cada tres años los precios expresados.

Fijación de recargos en contribuciones del Estado.— Para dar cumplimiento a lo establecido en el art.º 65 del Reglamento de Haciendas Locales remitiendo a la Delegación de Hacienda de la provincia certificación del tipo acordado para el ejercicio siguiente, por cada uno de los recargos municipales establecidos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, por unanimidad se acuerda fijar los mismos que rigen en el presente ejercicio y que se detallan en continuación:

Cuota fija o licencia fiscal del Impuesto Industrial, antes Contribución Industrial y de Comercio, 25%.

Impuesto sobre rendimientos del Trabajo Personal e impuestos sobre Sociedades antes Tarifa 1<sup>ª</sup> y 3<sup>ª</sup> de Contribución de Utilidades, 32%.

Impuesto de consumo de gas y electricidad, 50%.

Arbitrio municipal sobre contribución Rústica, 8%.

Arbitrio municipal sobre contribución territorial urbana 17'20%.

Expediente sobre rendición de cuentas del Recaudador don Félix Gimeno Guerrero.— A tenor del informe emitido por el Sr. Interventor de fecha cinco de los corrientes, por unanimidad se acuerda aprobar el orden numérico de las cuentas presentadas por dicho Recaudador en periodo ejecutivo correspondientes al año 1960, reiterando al Sr. Gimeno una vez más los acuerdos de este Ayuntamiento sobre incumplimiento de contrato, advirtiéndole de las responsabilidades que le serán exigidas llegado el caso.

Cuenta del Sr. Recaudador de ejecutiva D. Juan Sanz Lázaro.— Breve informe del Sr. Interventor, por unanimidad se acuerda ra-

tificar acuerdo de la Permanente de 16 de Junio último, por el que se aprobaban las cuentas rendidas por dicho Recaudador correspondientes al ejercicio de 1.960.

Prórroga del concierto con el gremio de actividades diversas sobre impuesto de consumo de lujo. - Vista la solicitud del Sr. Presidente y Secretario del expresado Gremio, y los informes de la Inspección de Rentas y Exacciones y de Intervención, por unanimidad se acuerda prorrogar para el ejercicio económico de 1.962, el actual concierto establecido con el Gremio de actividades diversas, para la exacción del impuesto de consumo de lujo, haciendo constar a dicho Gremio, que las cifras estipuladas en el Concierto, serán incommovibles de tal forma que todas las bajas que puedan producirse, por cualquier causa, deberán asumirlas a prorrateo por todos los agremiados.

Asimismo se acuerda que por Intervención se invite a todos los propietarios de taxis públicos de la localidad, a que concierten con la Corporación bien individualmente o agremiados, la exacción del impuesto de consumo de lujo, con el fin de satisfacer la obligación de tributar que recae sobre los mismos.

Segunda habilitación de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario vigente. - Se retira el presente asunto de la Orden del Día, ya que únicamente hubiera sido procedente de accederse a la mejora solicitada para todos los funcionarios en general.

Montes. - Designación de Comisión especial para valoración de edificios y adopción de medidas en expediente sobre expropiación fincas municipales. - Por unanimidad se acuerda designar una Comisión integrada por los Concejales D. Félix Campesallizo, D. Santiago Sierra Calvo y D. Venancio García Chico, para que lleven a cabo la valoración y medidas a que se hace referencia, para lo cual deberán de publicar los oportunos edictos o bandos reclamando de los vecinos afectados, el que aporten los documentos acreditativos de su derecho, y una vez examinados y cotejados con los obrantes en el Negociado de Montes, eleven dictamen al Ayuntamiento Pleno, proponiendo las cantidades que han de abonar.



7 520 215 \*

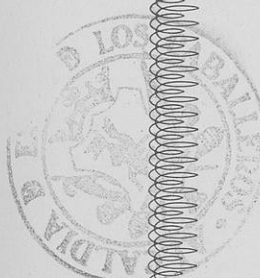
20ª CLASE

se a cada concesionario, procurando que con anterioridad a conocer de la propuesta la Corporación, se haya recabado la conformidad de los propios interesados.

Ruegos y preguntas.- El Concejal Sr. Benavides, ruega a la Presidencia adopte acuerdo el Ayuntamiento designando un Concejal Delegado de las obras que se realizan para la construcción de la Plaza de Toros, advirtiéndolo el infrascrito secretario la improcedencia de tal acuerdo, ya que por tratarse de sesión extraordinaria no caben adiciones a la Orden del Día, aunque puede proponerse en otra sesión.

Pese a la advertencia hecha, se somete a votación, y emiten voto en contra de la delegación, los Concejales señores Lafuente, Galliso, Sierra, Navarro, Cía, Campos y Longás, y a favor de la propuesta del Sr. Benavides, el Sr. García Chico, sin que tenga otra virtualidad la presente incidencia, que únicamente se refleja en acta a efectos de constancia, dada la advertencia formulada con anterioridad por el infrascrito secretario.

Terminados los asuntos del Orden del Día, S. I.º el Alcalde, levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.



Ante mí  
[Signatures]  
General Longás  
S. Galliso  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Mariano Arosteguy Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Lia Cibeñas

D. José Navarro Arzávez

D. Fabriciano de Benavides

D. Félix Campos Gallizo

D. Santiago Sierra Colvo

D. Venancio García Chico

D. Gonzalo Longás Vera

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Rodenas

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. S.º el Alcalde D. Mariano Arosteguy Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz

alta el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Julio que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Dando cuenta del Decreto de la Presidencia delegando funciones en asuntos taurinos. - Se da cuenta quedando enterados del Decreto de esta fecha por el que se nombra delegado especial en las actividades taurinas al Teniente de Alcalde D. Severiano Gallizo Arilla.

Informe de Secretaria sobre Plus carestía vida a funcionarios del Estado, al servicio de la Administración Local. - Con la venia de la Presidencia el infrascrito Secretario da cuenta de que existe en el Ayuntamiento un Plus de Carestía de vida, del 20%



7 520 216 \*

20<sup>a</sup> CLASE

sobre el sueldo base en favor del personal sanitario no de plantilla, que dado su carácter discrecional y voluntario, pugna con el criterio ostentado por la Corporación respecto a no atender la petición de los funcionarios de plantilla sobre mejora de haberes.

Se insiste en que lo deseado es, no que desaparezca dicho beneficio del personal sanitario, sino que en aplicación del art.º 86 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, si se estima la carestía de vida en la Villa para dichos funcionarios, debe apreciarse también para todos los municipales, ampliándose por tanto el beneficio antes aludido, con efectos de 1º de año, máxime constando como está acreditado al Ayuntamiento, la precaria situación de esta última clase de empleados por sus haberes realmente bajos.

El Sr. Benavides aduce ciertos preceptos relativos al pase de los funcionarios sanitarios de diversas categorías al Estado, y mantiene el criterio de que ha de respetarse a los mismos todos los emolumentos legales que venían percibiendo por recoger así el último Decreto de abono de haberes, haciendo constar el que desconoce y le sorprende, que dicho Plus de carestía de vida no lo disfrute el personal del Ayuntamiento.

El infrascrito, aclara, que el Plus de carestía de vida es y sigue siendo discrecional y voluntario, y no entra dentro de la conceptualización de emolumento legal ni de derecho adquirido, sino que depende del criterio Corporativo y de las circunstancias eventuales de la localidad, donde si se aprecia carestía de vida para una clase de funcionarios, debe de apreciarse también para todos en general.

Terminada la deliberación por unanimidad de los presentes se acuerda:

Primero. - Quedar enterados del informe de Secretaría en relación con este asunto, y de las manifestaciones del Concejal Sr. Bermúdez.

Segundo. - No adoptar acuerdo en este acto sobre el particular, sin perjuicio de que en la próxima reunión del Ayuntamiento Pleno, se considere de nuevo el asunto con el fin de evitar la posible desigualdad existente entre los funcionarios del Estado que gozan del Plus de carestía de vida, y el resto de los municipales, evitando la divergencia de apreciación sobre la carestía de vida para una y otra clase de empleados en la Villa, y salvando en todo caso la advertencia que el infrascrito Secretario hace a la Corporación, de incurrir en manifiesta infracción legal, caso de continuar en el ingreso de las cantidades del Plus aludido a favor del personal sanitario, y no para todos los funcionarios en general, en pugna clara con el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Informe de la Alcaldía Presidencia sobre cobro de depósito previo de expropiación de fincas y medidas a adoptar en relación con expediente, e informe de Intervención acerca de colocación de fondos en entidad bancaria (art.º 201 y 768 de la Ley de Régimen Local y 280 y 281-2 del Reglamento de Haciendas Locales.) S. I.º da cuenta de que con fecha de ayer se retiraron de Hacienda las cantidades correspondientes al depósito previo de la expropiación de fincas por Colonización, y con la asistencia técnica de los señores Secretario e Interventor, el Representante municipal Concejal Sr. Campos, Delegado al respecto por el Pleno, procedió al ingreso de dichas cantidades en el Banco de Santander de Zaragoza.

Con el fin, dice la Presidencia, de que sea el Ayuntamiento quien remueva este asunto, considero oportuno convocar con carácter urgente esta sesión, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se realizó el cobro del aludido depósito, y además pueda considerarse con la libertad lógica y natural, la decisión acerca de la distribución de los fondos que ya se hallan ingresados en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad efectuado el día 6 al momento del acta de pago por el I. N. de Colonización y en la mentada entidad Ban-



7 520 217 \*

20ª CLASE

caria de Zaragoza, en el día de ayer.

Con la anuencia de la Presidencia, el Sr. Secretario e Interventor, informan acerca del proceso que ha seguido el expediente, y de sus incidencias, y tras salvar prejuicios de índole personal o profesional, exponen su criterio de que el expediente tramitado hasta la fecha, se ajusta a derecho, en cuanto a ser una Entidad bancaria la asequible para colocación de fondos, correspondiendo al Ayuntamiento decidir cual ha de ser esta Entidad.

De no adoptarse acuerdo en este sentido, se informa, asumirían los miembros de la Corporación, el riesgo, de cualquier eventualidad que pudiera originar perjuicios a las Areas municipales.

Concurrido la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y a la vista de informe-propuesta de Intervención, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar en su integridad, la actuación de la Alcaldía Presidencia hasta la fecha, y de la Representación municipal, Concejal Sr. Campes, distribuyendo los fondos de capital e intereses procedentes de la expropiación de fincas municipales, en las dos Entidades en que figuran, con el siguiente detalle:

Laja de Ahorros y Monte de Piedad, en imposición cartilla de ahorro al 2% ..... 6 h. 387.127'50 pesetas.

Banco de Santander, en imposición cartilla de ahorro al 2% ..... 16.451.501'37 pesetas.

Segundo.- Dado que de momento no se conoce con exactitud las cantidades que han de invertirse en un futuro cercano, en presupuestos extraordinarios, se acuerda continúen los depósitos a que el anterior extremo se refiere, en la misma forma ya expresada, hasta que en las próximas reuniones del Ayuntamiento Pleno, se señale un



Plan de obras e inversiones que sirvan de base para resolver, que modalidad de depósito a plazo fijo o de otra clase, es aconsejable adoptar en relación con las cantidades depositadas, y obteniendo en todo caso el máximo interés rentable, y el menor riesgo previsible. —

Tercero.— Se faculta a la Alcaldía Presidencia, para que instruya expediente sobre ejecución de traida de aguas, y gestione ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la obtención de subvenciones con destino a las mismas, y dado que éstas se hallan solicitadas desde hace algunos años, sin resultado, ante lo inaplazable de dichas obras, recabe de dicha Comisión justificante de no otorgar por el momento ayuda económica alguna, con el fin de que quede vía libre al Ayuntamiento para afrontar el gasto en su integridad sin acudir a esa clase de subvenciones, aunque ello implique para el erario municipal un mayor gasto, en aras a las mejoras de interés general que con las obras se presume alcanzar. —

Terminados los asuntos del orden del día, a las 8<sup>as</sup> el Alcalde, levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico. —

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Germán Rojas

J. Collins

J. Hierro

*[Signature]*

José Navarro

*[Signature]*

*[Signature]*





7 520 218 \*

20ª CLASE

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Acilla

Concejales

D. Fabriciano de Benarides

D. José Navarro Henáñez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

D. Félix Campos Gallizo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Ángel Lía Lubeñas

Secretario

D. Ernesto García Acilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Rodenas

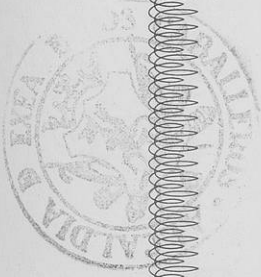
En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. I.ª el Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de Ju-

lio que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario número 2 de 1961 para las obras de saneamiento de dehesas municipales y honorarios de los Peritos en la expropiación de fincas por el I. N. de Colonización. - Se da lectura al expediente incoado



para sufragar los gastos de obras de saneamiento de dehesas municipales y honorarios de los Peritos en la expropiación de fincas por el I. N. de Colonización, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de Presupuesto en sesión de trece de junio del corriente año, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B. O. de la provincia número 147 del citado mes, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto, a proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 616.185'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos, 2.338.515'00 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 15.000'00 pesetas.- Total gastos 2.970.000'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 2.970.000'00 pesetas. Nivelado.

El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las veinte horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Ante mí

Alfonso

[Signature]

Gonzalo Lengua

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A. S. - 11



7 520 219 \*

20ª CLASE

AsistentesAlcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anlla

Concejales

D. José Navarro Arnáez

D. Félix Campos Galliso

D. Galniano De Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Angel Lía Cibeñas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anlla

Interventor

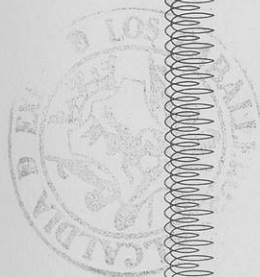
D. Eugenio Pérez de Lema

Con la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

a las diez y cinco horas y cuarenta minutos la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de Julio que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dió cuenta, quedando enterados de las resoluciones de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, números



1387 y 1394 de 25 y 26 de Agosto último respectivamente, en las que se aprueba los presupuestos extraordinarios para diversas atenciones por una cantidad de 1.323.000'00 pesetas el primero y 2.970.000'00 pesetas, el segundo. —

Ratificación acuerdos Permanente. - Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal del número de Concejales de este Ayuntamiento, se acuerda ratificar los siguientes asuntos aprobados por la Comisión municipal Permanente:

Sobre organización de servicios contra incendios y asignaciones al personal, adoptado en sesión del 23 de Agosto de 1961.

Sobre prórroga de servicios contratados para el ejercicio de 1962, adoptado en sesión de 23 de Agosto de 1961.

Y de un contrato explotación Plaza Eros, adoptado en sesión del 23 de Agosto de 1961.

Y de un sobre concesión de honores y beneficios a la Sra. rda de Don Bonifacio García Menéndez, adoptado en 23 de Agosto de 1961.

Y de un sobre roturación de tierras en Bardenas, según acuerdo adoptado en 1 de Agosto de 1961.

Gobernación. = Liquidación sobre Impuesto de Personas Jurídicas por fincas del Patrimonio municipal. - Previo informe del Sr. Secretario - Letrado y del Sr. Interventor de fondos de la Corporación, y considerando lesiva y no ajustada a derecho la liquidación practicada por la Oficina Liquidadora del impuesto de personas jurídicas en escrito número 110/61 por la suma de S. 084.519'32 pesetas, por unanimidad se acuerda ratificar en su integridad el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 23 de Agosto último, ordenando la remisión de una copia del mismo a los Organismos que proceda.

Fomento. = Dictámen sobre expediente de urbanización de un polígono, y contestando a resolución de la



7 520 220 \*

20ª CLASE

Comisión de Urbanismo Provincial. - Visto el dictamen de referencia en el que se propone al Ayuntamiento el acordar el cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Delegación Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en resolución de 14 de Mayo último, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda: aprobar dicho dictamen de cuatro de Septiembre del corriente, con arreglo al siguiente literal:

Primero. - Que se reitere la aplicación de la Ley del Suelo a todo el polígono descrito, si bien no en urbanización y edificación simultánea a todo él, sino en tres fases o etapas, con el siguiente orden de prioridad:

a) Manzanas comprendidas entre la Avenida del Generalísimo y calles D, Cervantes, Delfín Bericat y José Antonio.

b) idem. idem. entre las calles D, avenida de Fernando el Católico, calle Alfonso I, Don Justo Zoco, José Antonio, Delfín Bericat y Cervantes, y

c) idem. idem. entre la Avenida del Generalísimo y de las calles de José Antonio, D. Justo Zoco y Joaquín Costa.

Segundo. - Que la edificación de solares o construcciones inadecuadas al lugar en que radican con fachada a la línea exterior del polígono formado por las Avenidas del Generalísimo y Fernando el Católico las calles de Joaquín Costa, D. Justo Zoco y Alfonso I, de-



de realizarse, en cada sector, conforme al orden de prioridad señalado en los apartados anteriores.

Tercero - Que por la Alcaldía-Presidencia, y a medida que lo permitan las posibilidades económicas del Ayuntamiento, encomiende al técnico que estime procedente, la redacción del correspondiente estudio económico-financiero que señala el apartado a) del artículo 10 de la Ley del Suelo, sin que ello, obste a la vigencia y cumplimiento del resto de prescripciones acordadas.

Cuarto - Señalar concretamente, que la obligación de edificar se subordina al requisito de que el suelo urbano reúna la calificación de solar que determina el apartado 3º del artículo 63 de la referida Ley.

Quinto - Que se tenga por evacuado y cumplido el trámite recabado de la Comisión Provincial de Urbanismo, y se haga constar la decisión municipal, de que la vigencia de las normas aprobadas por el Ayuntamiento especialmente sobre plazos de edificación y enajenación de propiedades, e inclusión de solares en el Registro de venta forzosa, tiene carácter ejecutivo desde la fecha de aprobación de dichas normas, haciendo saber a cada uno de los propietarios afectados o reclamantes, que transcurridos los periodos de tiempo señalados, se aplicará automáticamente la normativa aprobada por la Corporación sobre tales extremos, sin perjuicio de que los interesados soliciten por vía legal, el derecho que pueda corresponderles acerca de la suspensión o ejecución de estos acuerdos, previa impugnación en la vía jurisdiccional que proceda.

Dictamen sobre petición de don Eustaquio Lecciónena Martínez interesando la enajenación de terreno municipal. - Por unanimidad se acuerda apro-



7 520 221 \*

20ª CLASE

bar dictámen de cuatro de los corrientes, en el que se desestima la petición del interesado sobre venta de un trozo de terreno en la zona del Campo de Deportes, por estimarlo en su día útil para los servicios municipales.

Hacienda. = Fijación de un veinte por ciento de plus de carestía de vida a funcionarios municipales.

Visto el expediente instruido al que se unen informes de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, en los que se motiva y justifica la necesidad de atender la situación angustiosa que plantea la retribución del personal municipal con arreglo a los sueldos mínimos legales establecidos por el Estado, y haciendo uso de la facultad conferida por el art. 8º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y una vez acreditado por informe de Intervención la exigencia de lo prescrito en los artículos 631 y 676, apartado d) de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento antes citado, sobre no rebasar los porcentajes legales y existir medios económicos para atender la mejora que se propone, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Conceder un plus de carestía de vida del veinte por ciento sobre los sueldos base a todos los funcionarios de plantilla con efectos de 1º de Julio último.

Segundo. - Que el importe a que ascienda el plus

que se otorga, se incluya inmediatamente en el oportuno expediente de transferencia de crédito, y que por Intervención se consignen en el próximo ejercicio económico y sucesivos la cantidad resultante o la que realmente correspondan con sujeción a los sueldos base.

El infrascrito Secretario hace constar el agradecimiento en nombre de todos los compañeros por esta mejora, y reitera una vez más que le sirve de satisfacción profesional más que nada porque la Corporación ha reconocido la situación de los sueldos de los funcionarios municipales que se hallan pese a ello todavía bajísimos respecto del normal general de otros funcionarios.

Aprobación de trabajos y cuentas, nóminas y demás antecedentes por mejoras en montes municipales. (Dehesas Boalares (parte) y Paul de Jacemón). - Visto el expediente incoado por acuerdo del Pleno de cuatro de Abril último, y los informes de Intervención y Pericial de 31 de Mayo y dos de los corrientes, en los que se acredita la terminación de las obras de nivelación, abancalado y saneamiento de diversas fincas municipales, excepto las obras de fábrica sin ultimar, realizadas por administración con resultado satisfactorio y en el que se ha conseguido una fuerte economía en relación con el proyecto inicial, según informan los técnicos, pese a la ampliación llevada a efecto, así como hallando de conformidad todos y cada uno de los justificantes aportados, por unanimidad se acuerda: -

Primero. - Aprobar el importe total de gastos que origina el expediente y que asciende a la cantidad de 915.545'50 pesetas, incluido derechos de dirección de los Peritos, que comprende 842.372'50 pesetas de tractores, 45.673 de jornales y 27.500 de Peritos por dirección y otros.





7 520 222 \*

20ª CLASE

Segundo: Que por Intervención se instruya expediente de transferencia con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2 de 1961, para atender al pago del exceso de tractores y habilitar la partida de Peritos.

2.ª habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia con cargo al presupuesto ordinario vigente, con inclusión del importe del plus de carestía de vida a funcionarios. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para habilitar y suplementar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, por importe de pesetas, incluido plus de carestía de vida a funcionarios acordado, con el fin de atender las necesidades y servicios de la competencia municipal. Debiendo de tramitarse el oportuno expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia, con cargo al presupuesto extraordinario número 2 de 1961, para obras de saneamiento en dehesas municipales. Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para habilitar y suplementar diversas partidas del Presupuesto extraordinario num. 2 de 1961 para obras de saneamiento en dehesas municipales, por importe de 385.000'00 pesetas, con el fin de atender las nece-

idades del mismo, debiendo de tramitarse el oportuno expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Instrucción de expediente de presupuesto extraordinario para amortización de Plaza Toros.— Sin perjuicio de las medidas que se adopten en relación con la inversión de fondos municipales que se someterá a consideración de esta Corporación en el presente acto, por unanimidad se acuerda el que Intervención proceda a iniciar expediente de presupuesto extraordinario con el fin de atender al gasto que haya originado la ejecución de las obras de la Plaza de Toros municipal, a reservas de que dicho presupuesto quede en suspenso su tramitación, por si se decidiera incluirlo en los compromisos que el Ayuntamiento tiene en proyecto de formalizar con diversas Entidades bancarias, o con cargo a los fondos procedentes de la expropiación de fincas.

Dictamen sobre inversión en obras y distribución de cantidades del justiprecio en Entidades bancarias.— Se somete a consideración el dictamen de la Comisión de Hacienda de 18 de Agosto último, en el que se propone determinadas medidas relacionadas con la colocación de las cantidades que el Ayuntamiento tiene percibidas por el justiprecio de fincas municipales expropiadas por Colonización.

Sometido a deliberación ante la disparidad de criterios que mantienen los ediles, sin que pueda obtenerse una mayoría legal necesaria para declarar válido el acuerdo, previo informe de los señores Secretario e Interventor, en que reiteran el criterio de que se adopte resolución urgente respecto de la colocación del capital en condiciones favorables, el Ayuntamiento por unanimidad y con el fin de recabar asesoramiento de los Organismos competentes, acuerda dejar sobre



7 520 223 \*

20ª CLASE

la mesa el expediente, y que el próximo día a las veinte horas se proceda a celebrar una nueva sesión extraordinaria en la que figure como único asunto el que actualmente se considera, hasta que con carácter definitivo se adopte la resolución que en derecho proceda, sin necesidad de que se curse nuevo orden del día ni convocatoria por suplir este acuerdo, dichos trámites.

Terminados los asuntos del orden del día, S.S.ª el alcalde levanta la sesión a las veinte horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

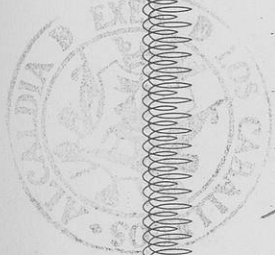
Anting y honore 20 b

J. Gallina

Secretario

Procurador

1. 2. 3. 4.



## Asisten

### alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

### Terrientes alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

### Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Arnáez

D. Venancio García Chico

D. Santiago Sierra Calvo

D. Ángel Lía Cuberías

D. Gonzalo Longás Arnáez

### Secretario

D. Ernesto García Arilla

### Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores e-tiles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> el alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto público, no dándose lectura al borrador de la sesión anterior por haber tenido lugar en el día de ayer, enfrándose a conocer del único asunto del orden del día.

Nuevo estudio del expediente de distribución de cantidades procedentes de expropiación, en Entidades bancarias. - La Presidencia expone, que ante la divergencia de criterios mantenida por los presentes en la sesión del día de ayer, creyó oportuno desplazarse a Zaragoza con los señores Secretario e Interventor, para recabar de la Superioridad informe o asesoramiento sobre la resolución a adoptar en el expediente de referencia.

De la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dice S.S.<sup>as</sup>, se ha obtenido la idea de que en principio se considera viable para solucionar el problema complejo que plantea la colocación o inversión de las cantidades del justiprecio aludido, puesto que existe una Entidad bancaria



7 520 224 \*

20ª CLASE

que es la del Banco de Crédito Local, que a todas luces ofrece las mayores garantías, tanto de inversión, como de otras operaciones que se concierten, por tratarse de un organismo oficial.

Reitera S.S.ª el que la Directiva señalada por la primera Autoridad provincial, es realmente la más asequible para defender los intereses y derechos del Ayuntamiento, por lo que solicita de todos los presentes, la máxima colaboración para solucionar este asunto, y sobre todo dentro de la mayor urgencia, puesto que, como informan los técnicos municipales, apremia obtener el máximo rendimiento a la colocación del dinero.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros del Ayuntamiento, se acuerda:  
Primero. - Aceptar en su integridad la indicación hecha a la Presidencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se inicien gestiones con el Banco de Crédito Local de España, acerca de colocación o inversión de las cantidades ya expresadas.

Segundo. - Que se interese audiencia del Sr. Director General de la Entidad bancaria aludida, para que se desplace una Comisión integrada por la Presidencia; primer Teniente Alcalde, Don Emilio Lafuente; Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Navarro y Sres. Secretario e Interventor, a Madrid, para que haga gestiones con la Dirección de la expresada Entidad de Banco de Crédito Local de España.

con el fin de obtener compromiso sobre inversión del capital en valores u otros títulos que se estimen ventajosos, y asimismo recabar asesoramiento acerca de cual sería la modalidad más conveniente para obtener del capital municipal, el máximo rendimiento posible, y a la vez que la Corporación pueda invertir cada año en obras y mejoras municipales unas cantidades que permitan atender las necesidades de interés general que se padecen, sin perjuicio de que cuantas gestiones se lleven a efecto, se sometan de nuevo a consideración de este Ayuntamiento.

Terminado el asunto del orden del día 5.º el Alcalde levanta la sesión a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Anty      P. B.      J. Longás  
L. Collina      José Navarro  
J. S.



7 520 225 \* - e

20ª CLASE

Asisten:

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Exercentes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano de Beravides

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Genañer

D. Venancio García Phico

D. Ángel Cía Cubeñas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Reja de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor de fondos municipales a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y seis horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de la sesión anterior celebrada el día seis de Septiembre último que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Expediente sobre colocación fondos en entidades ban-



canas. - Sobre la mesa expediente relacionado con la colocación de fondos municipales en Entidades bancarias.

S. S.<sup>a</sup> el Alcalde, dá cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas en Madrid ante el Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, y expone su criterio de que por tratarse de una Entidad oficial y ofrecer las condiciones legales máximas para la colocación de los fondos municipales, procede acudir a dicho Organismo, prescindiendo de otra clase de soluciones, ya que esta medida aparte de ser la más asequible, ha sido aconsejada y referendada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Al someterse a consideración la propuesta de la Alcaldía, los Concejales presentes Sres. Lafuente, Galliso, Iba, Navarro, Campos, Longás, Sierra Denavides y García Chico, exponen su criterio unánime de que como el Banco de Crédito Local no ofrece mayores ni mejores beneficios que el resto de la Banca, debe de optarse por acudir a las Entidades de la localidad en primer término.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dá lectura al dictámen emitido en esta fecha, subrayando el extremo relativo a que de decidirse por otras Entidades distintas de las del Banco de Crédito Local, ha de contarse al menos en principio con el compromiso de unas mejores o mayores ventajas.

Sin llegar a un criterio uniforme en el debate, sobre la resolución definitiva del asunto, por unanimidad de todos los Concejales, se acuerda el designar una Comisión municipal integrada por la Alcaldía, Presidencia, los Concejales Sres. Lafuente, Navarro y Campos y los Sres. Secretario e Interventor, con el fin de que se trasladem a Zaragoza urgentemente y visiten a los señores Directores de los Bancos y Cajas de Ahorro con Sucursal en esta Vi-





20ª CLASE

lla, recabando oferta acerca de las condiciones que dispensarían al Ayuntamiento en el supuesto de que se coloquen los fondos procedentes de la expropiación de fincas, en cada entidad bancaria respectiva, a plazo fijo, liquidando intereses trimestralmente, y al mayor tanto por ciento que se otorgue, dando cuenta de las gestiones que se realicen a la Corporación para que se decida la entidad que ofrezca mayores ventajas y beneficios, y caso de coincidir en éstos, todas las entidades interesadas, proceder a una equitativa distribución.

S. S.ª expone que con anterioridad a realizar las gestiones acordadas, lo pondrá en conocimiento de la primera Autoridad provincial.

Expediente sobre inversiones económicas, realización de obras y adquisición de vehículo. Por unanimidad se acuerda retirar del orden del día los expedientes relacionados hasta que se pronuncie la Corporación municipal sobre el asunto de colocación de fondos.

Hacienda = Cantidades a consignar en el presupuesto de 1962. - Como se habrían de incluir los gastos obligatorios en los nuevos barrios del Instituto Nacional de Colonización para el próximo ejercicio, y no habiéndose constituido dichos barrios hasta la fecha como entidades locales menores independientes, por unanimidad se acuerda el que al confeccionarse el presupuesto ordinario de gastos se incrementen las partidas de iguales atenciones de

la capitalidad del Municipio, librándose en los pagos previa justificación, que se originen en cada barrio y en la medida que la Comisión Permanente o el Pleno Decidan sobre la cuantía y clase de atenciones a sufragar.

Expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario (2ª habilitación y suplemento). - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la provincia núm. 213 de 16 de Septiembre) por unanimidad se acuerda aprobar dicho expediente con carácter definitivo que arroja un importe de 385.000'00 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de cinco de Septiembre último.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al presupuesto extraordinario núm. 2 de 1961 (Saneario dehesas municipales). - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición al público sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la provincia núm. 213 de 16 de Septiembre último, por unanimidad se acuerda aprobar dicho expediente con carácter definitivo por un importe de \_\_\_\_\_ pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de cinco del mismo mes.

Liquidación obras Campo Municipal de Deportes. - Una vez ultimado el expediente, previo informe de Intervención, y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar proyecto adicional de Enero de 1960 por un importe de 1.627.210'77 pesetas, por ampliación del proyecto de Enero de 1958 que ascendía a 1.438.397'87 pesetas, incrementado con los honorarios profesionales en la suma de 74.200'75 pesetas.

Ejercero. - Aprobar Memoria final de liquidación de dicho expediente de Julio de 1961, que totaliza el importe definitivo en la cantidad de 1.879.505'42 pe.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS CABALLEROS - P L E N O  
~~Se acordó aprobar el expediente de autorización para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas en el barrio de las Escuelas por importe de 1.879.505'42 pesetas. También se aprueba presupuesto de nivelación del terreno de juego por importe de 170.327'01 pesetas.~~

EXTRACTO DE ACUERDOS

Adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco del actual, para su publicación en el tablero de edictos y remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según dispone el art. 241 del vigente Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.-

---

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar una Comisión municipal integrada por la Alcaldía-Presidencia, los Concejales Sres. Lafuente, Navarro y Campos, y los Sres. Secretario e Interventor, con el fin de que se desplacen a Zaragoza urgentemente y visiten a los señores Directores de los Bancos y Cajas de Ahorro con sucursal en esta Villa, recabándoles oferta acerca de las condiciones que dispensarían al Ayuntamiento en el supuesto de que se coloquen los fondos procedentes de la expropiación de fincas por el I.N. de Colonización, en cada Entidad bancaria respectiva, a plazo fijo, liquidando los intereses trimestralmente y el mayor tanto por ciento que se otorgue, dando cuenta de las gestiones que se realicen a la Corporación para que decida sobre la Entidad que ofrezca mayores ventajas y beneficio, y caso de coincidir en éstos todas las Entidades interesadas, proceder a una equitativa distribución. S.S.º el Alcalde expone que con anterioridad a realizar las gestiones acordadas, lo pondrá en conocimiento de la primera Autoridad provincial.

Retirar el expediente sobre inversiones económicas hasta que se pronuncie el Ayuntamiento sobre el asunto de colocación de fondos.

Consignar e incrementar las partidas de iguales atenciones de la capitalidad del Municipio para los pueblos recientemente construídos, librándose los pagos previa justificación.

Aprobar expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario (2ª habilitación y suplemento), con carácter definitivo.

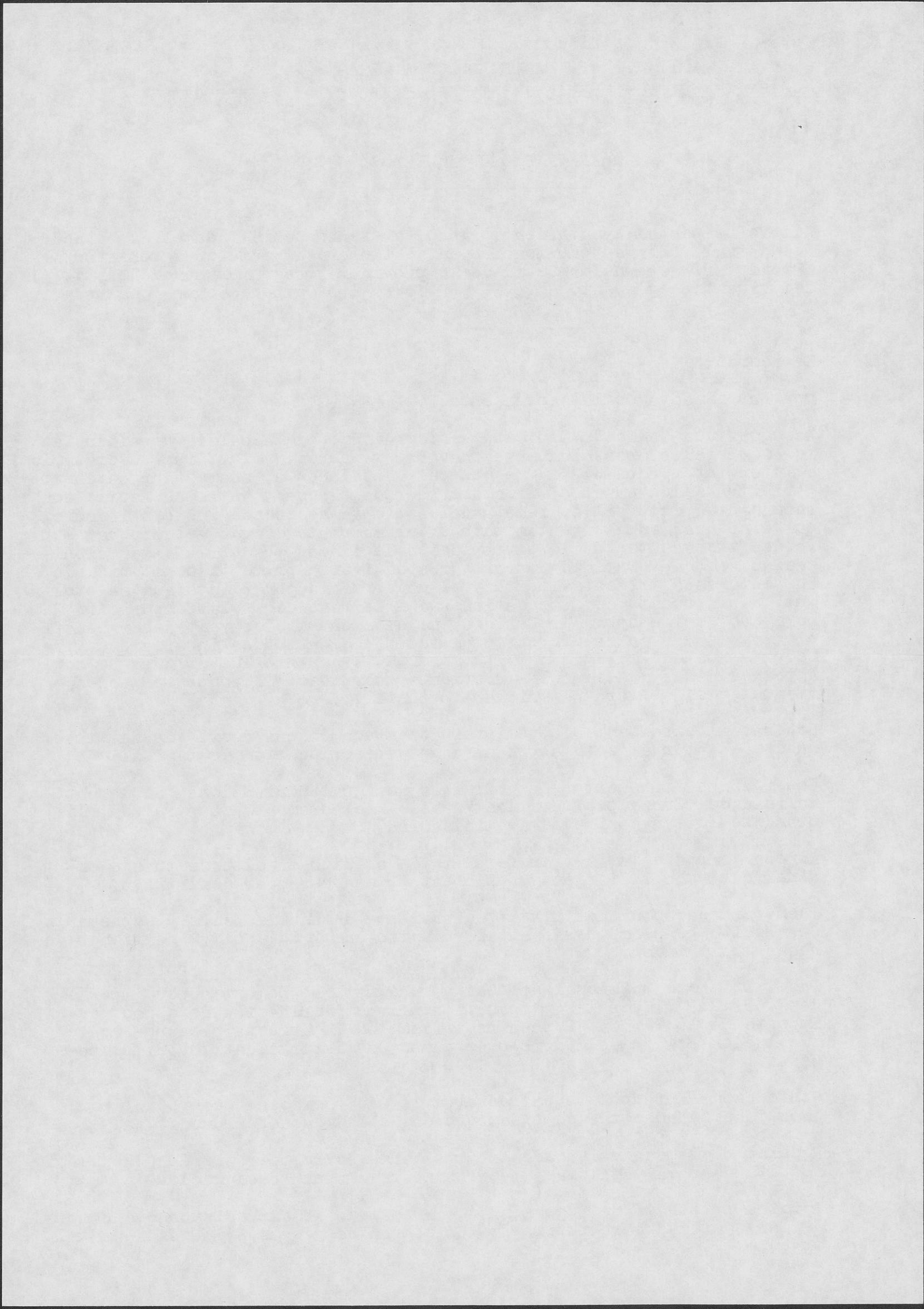
Idem. con carácter definitivo, expediente de habilitación y suplemento de crédito en presupuesto extraordinario núm.2 de 1961 (Saneario dehesas municipales).

Idem. proyecto adicional del Campo municipal de Deportes por importe de 1.627.210'77 pesetas y memoria final de liquidación de obras por importe de 1.879.505'42 pesetas. También se aprueba presupuesto de nivelación del terreno de juego por importe de 170.327'01 pesetas.

Confeccionar presupuesto extraordinario sin operación de crédito para amortización de obras de construcción de la plaza de Toros.

Recabar dictámen de Letrado en expediente sobre terrajes de Colonización, facultando a la Alcaldía y Secretaría para dicha designación.

Aprobar propuesta de ingresos en el Capítulo de imprevistos que comprende las cantidades a revertir por los conceptos y causas indicadas en el expediente.--



20<sup>a</sup> CLASE

setas

Expediente de presupuesto extraordinario para amortización gastos Plaza Ecoros. - Con arreglo a lo previsto en las Bases de contratación y una vez acreditado la posibilidad de atender la obra, por unanimidad se acuerda que por Intervención se confeccione presupuesto extraordinario para amortización de dicho expediente, sin operación de crédito, y nutriendo los ingresos con las cantidades procedentes de la expropiación de fincas municipales por el Instituto Nacional de Colonización.

Expediente sobre terrajes con el I. N. de Colonización. - Recibido escrito de dicho Organismo de 10 de Septiembre último, en el que no se accede a lo interesado por la Alcaldía el 26 de Mayo último, y dado que se hallaba pendiente el expediente de la contestación a dicho escrito, tras el acuerdo adoptado por el Pleno el 7 de Octubre de 1960, por unanimidad se acuerda dar cumplimiento al extremo 3º de dicho acuerdo, recabando dictámen de un Letrado, previo el ejercicio de las acciones correspondientes, siendo la Alcaldía, Presidencia y el Sr. Secretario quienes designen el Técnico que estimen procedente.

Propuesta de ingresos en el Capítulo de Imprevistos por reversion cantidades procedentes de Valores Independientes por retención de Impuesto Utilidades a Funcionarios. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad la propuesta del Sr. Interventor de

fontos de fecha dos de los corrientes, que comprende las cantidades a revertir por los conceptos y causas que en dicho escrito figuran.

Propuesta de anulación de créditos del presupuesto de gastos pendiente en Capítulo Resultas. - Por unanimidad se acuerda aprobar propuesta del Sr. Interventor de fecha dos de los corrientes comprensiva de anulación de créditos pendientes en el Capítulo de Resultas, en la cantidad de 37.014'57 pesetas, por las causas que figuran en dicho escrito.

Petición de subvención para construcción de dos escuelas en Rivas. - Dado que según información técnica se considera necesario construir otras dos escuelas más de las ya terminadas en el Barrio de Rivas, por unanimidad se acuerda cursar urgente petición al Organismo competente con el ruego de que se dignen otorgar las subvenciones con destino a dichas obras, que se realizarán con sujeción al proyecto técnico ya aprobado y que sirvió de base para las anteriores.

Propuestas de gastos. - Por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes:

La de fecha 31 de Agosto último sobre adquisición a Industrias Españolas S.A. como adjudicataria del último concurso de suministro, de 45 contadores de agua de 10 mm. marca Eajo, a 613'80 pesetas unidad, más 8'27 pesetas por diferencia de precio en verificación con un total de 27.993'15 pesetas.

Aprobar propuesta de servicios de 8 de Septiembre último, sobre adquisición a Industrias Españolas S.A. adjudicataria del último concurso de suministro, 48 contadores de agua marca Eajo de 10 mm. a 613'80 pesetas unidad, más 8'27 pesetas por diferencia de precio en verificación, y un importe total de 29.859'36 pesetas.

Ydem. Ydem. de fecha 15 de Septiembre sobre



7 520 228 \*

20ª CLASE

adquisición a Industrias Españolas S.A., adjudicataria del último concurso de suministro, 30 contadores de agua marca Lajo de 10 mm. a 613'80 pesetas, más 8'27 pesetas por diferencia de precio en verificación, en un total de 18.662'10 pesetas.

Terminados los asuntos del orden del día, S.S.ª el Alcalde levanta la sesión a las diez y ocho horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



*(Signatures)*  
 Antonio...  
 J. Longo...  
 Bernabé...  
 J. Gallina...  
 J. Navarro...  
 J. S. ...

Asisten

Alcalde Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Felix Laufos Galliso

D. José Navarro Asnárez

D. Angel Lía Lubeñas

D. Gonzalo Longás Asnárez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores Ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S<sup>as</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y ocho horas la Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose

a conocer del siguiente asunto:

Discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para 1962. - El infrascripto Secretario, procede a dar lectura integral, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, unido a las Bases que lo complementan, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo

Conceptos

Consignación  
Pesetas Cts

Presupuesto de Gastos

1º

Personal activo

3.846.984-76





7 520 229 \*

## 20ª CLASE

2º	Material y diversos	2.483.043-75
3º	Clases Pasivas	248.990-00
4º	Deuda	229.305-12
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	554.177-10
6º	Extraordinarios y de capital	1.222.644-47
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	111.701-51
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>8.696.846-71</u>

Presupuesto de ingresos

1º	Impuestos directos	1.201.500-00
2º	Impuestos indirectos	782.000-00
3º	Casas y otros ingresos	798.750-00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	72.000-00
5º	Ingresos patrimoniales	4.953.684-12
6º	Extraordinarios y de capital	17.100-00
7º	Eventuales e imprevistos	871.812-59
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>8.696.846-71</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	8.696.846-71
" " ingresos " " " "	8.696.846-71

Nivelado

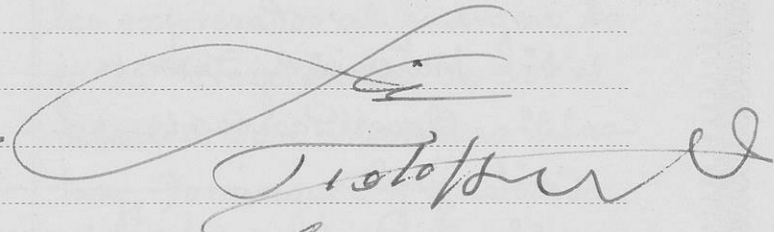
Y por ello el Ayuntamiento Pleno, visto lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de Junio de 1955), acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se remitiere con su copia respectiva y demás documentos que

lo completen, al Ylmo. Sr. Delegado de Hacienda de la  
provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos  
legales.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
y firman los señores Alcalde y Concejales presentes, de  
que yo, el Secretario, certifico.

Ante mí

se



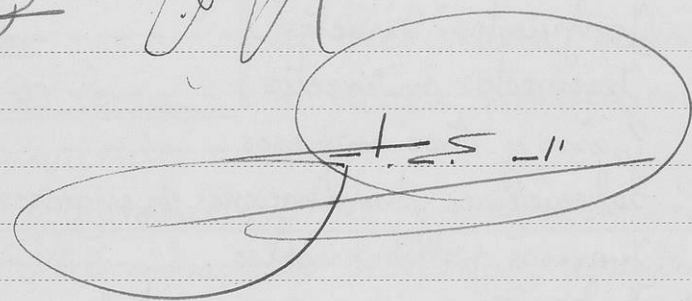
Demunio Arenas

Jose Paramo

J. G. G. G.  
G. G. G. G.

G. G. G. G.

G. G. G. G.





7 520 230 \*

20ª CLASE



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Arenáez

D. Félix Campos Galliso

D. Ángel Cía Cuberías

D. Gonzalo Longás Arenáez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez De Lema

En la Villa de Rojca de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar la primera sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, en forma legal.

A las diez y seis horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día cinco de Octubre, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Expediente sobre distribución cantidades procedentes de expropiación en Entidades bancarias. - Con la ve.



nia de la Presidencia el infrascrito Secretario de la Corporación da cuenta detallada de las gestiones llevadas a cabo en Zaragoza y en el día de ayer por la Comisión municipal designada al efecto, ante las Delegaciones provinciales de las Entidades bancarias con sucursal en la plaza.

Se reitera el que procede ajustarse en la Decisión del asunto, a lo preestablecido legalmente, en los informes de Secretaría y de Intervención.

5.º insiste una vez más, que debe de ser el Banco de Crédito Local, la Entidad con quien debe de entablar relación el Ayuntamiento, por los motivos que también constan en el (Ayuntamiento) Digo, expediente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva como estime procedente.

Concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación con el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Administración Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. Colocar los fondos existentes en el Banco de Santander de Zaragoza que ascienden a 16.451.501'37 pesetas, en cada una de las Entidades bancarias con sucursal en la plaza, Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, Banco Zaragozano, y Banco Español de Crédito, con arreglo a las condiciones de imposición a plazo fijo por un año, al tres por ciento máximo de interés legal, y por iguales partes, a razón de 4.112.875'34 pesetas en cada Banco.

Segundo. Colocar a imposición fija en iguales condiciones a las anteriores, los fondos existentes actualmente en cartilla de ahorro en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja que ascienden a 58.891.808'42 pesetas, con el fin de que la Corporación pueda retirar de estos fondos,



7 520 231 \*

20ª CLASE

las cantidades que vaya precisando para obras de carácter de urgencia o de otra clase.

Excmo.- Del cumplimiento de este acuerdo se llevará a cabo por la Presidencia directamente ante las Entidades bancarias en su Delegación provincial de Zaragoza, quedando facultada la alcaldía para adoptar cuantas medidas o resoluciones estime pertinentes, en relación con el expediente.

Sin más asuntos que tratar, por S.S.ª el alcalde, se levanta la sesión a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Ante mí

G. Loriges

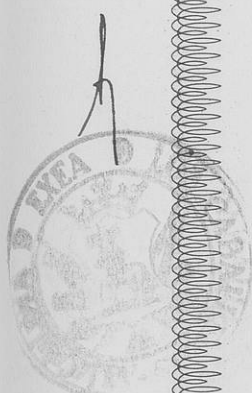
J. Gallura

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large signature]



Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. José Navarro Arnáez

D. Félix Campos Galliso

D. Ángel Lía Cubeñas

D. Gonzalo Longás Arnáez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Phico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar segunda sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, en forma legal.

A las diez y siete horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario,

con su venia y según el orden del día, se entra a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número 3 de 1961, para las obras de construcción de una plaza de toros municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Tenientes de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar Anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 3 de 1961 para la realización de las obras de construcción de una Plaza de Toros Municipal, por un importe de cinco millones ciento cincuenta mil pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

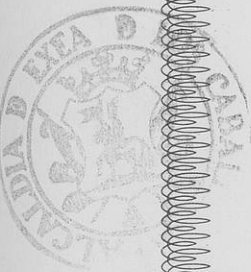


7 520 232 \*

20ª CLASE

sin más asuntos que tratar, por S.S.º el alcalde se levanta la sesión a las diez y siete horas y quince minutos, advirtiéndolo a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures: Antonio... (with 'es de' written above), J. Pongos, J. Gallina, and others.



Large handwritten signature or initials, possibly 'H. S. - 1', enclosed in a circle.

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Asnárez

D. Gonzalo Longás Asnárez

D. Félix Campos Gallizo

D. Angel Cía Lubeñas

D. Santiago Sierra Cabro

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Rejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar primera sesión extraordinaria convocada para el día de hoy en forma legal. —

A las diez y nueve

horas y veinte minutos, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinarias celebradas los días cinco y siete de los corrientes, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Aprobación inicial expedientes completos sobre construcción Mercado, instalación cámaras, y expediente anexo de expropiación Terrenos. — Resultando que iniciado expediente para construcción de un mercado, el Ayuntamiento interesó la modificación del plan general de urbanización del sector comprendido entre





7 520 233 \*

20<sup>a</sup> CLASE

avenida del Generalísimo Franco, Cosculluela, calle de Palafox y nuevo Bonache, para emplazarlo, siendo aprobada dicha modificación por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 6 de Febrero de 1961.

Considerando de urgente e inmediata construcción dicho mercado que cubra las necesidades de la Villa y encomendada la confección del oportuno proyecto al Arquitecto don Alejandro Allanegui Feltes e Ingeniero industrial don Juan Gómez Hernández, que lo remiten en Julio y Septiembre del corriente año respectivamente.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente completo para la construcción de un mercado municipal con sujeción a los proyectos suscritos por el Arquitecto don Alejandro Allanegui Feltes e Ingeniero don Juan Gómez Hernández, que comprenden memoria, Planos, Presupuestos, etc, por un importe de 6.270.299'97 pesetas el relativo al mercado y una suma de 884.448'17 pesetas el relativo a instalaciones de cámaras frigoríficas.

Segundo. - Aprobar igualmente en forma inicial, el expediente anexo de expropiación de terrenos afectados para la instalación de dicho mercado, suscrito por el Arquitecto, Sr. Allanegui en Septiembre de 1961,

y que comprende la designación y valoración de inmuebles afectados por la finca matriz entre las calles de Avenida Del Generalísimo, calle número 1, Avenida Cosculluela y calle número 2, en propiedades de heredero de Don Salomé Cosculluela y otros, por una suma en la valoración total de 435.027.35 pesetas, dentro de la cual se incluyen valor del suelo, de la edificación, indemnización por cultivos y 5% de afección.

Tercero. - Aplicar respecto del expediente de expropiación aludido, en su integridad, los preceptos de la vigente Ley del Suelo, y los respectivos de la Ley de Régimen Local y Reglamentos complementarios, aceptando en su integridad la valoración y modalidades formuladas por el arquitecto Sr. Allanegui.

Cuarto. - El expediente completo se le dará el trámite de información pública durante un mes con arreglo al art. 32 de la Ley del Suelo, y transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso se formulen, se elevará primeramente a la Comisión Provincial de Urbanismo, y asimismo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que otorguen el visado o conformidad que correspondan, sin perjuicio de que la Corporación ejecute el presente acuerdo con independencia de las acciones o recursos que promuevan los interesados, dada la urgencia de la obra.

Quinto. - llevar a cabo la urbanización total de las vías urbanas afectadas por el expediente, imponiendo a los propietarios de fincas colindantes, las contribuciones especiales señaladas en la Ley de Régimen Local y del Suelo a cuyo efecto el Negociado de Servicios iniciará el oportuno expediente en pieza separada.

Sexto. - Como aparecen en el expediente los pliegos de condiciones del mercado y los de instalación de cámaras por separado, se acuerda igualmente el



20ª CLASE

el que las licitaciones se efectuen con independencia, sin perjuicio de aprobar en este acto en su totalidad dichas condiciones técnicas y económicas.

Séptimo. - En las Bases del expediente de construcción de mercado, se incluirá las obras de derribo de los edificios antiguos junto con el resto de obras a realizar.

Iniciación de expediente sobre diversas atenciones municipales: Ante la necesidad de adquirir para los servicios municipales una báscula-puente de pesar, un camión para el transporte de carne, y otro para el servicio de basuras, así como el llevar a cabo el saneamiento de las dehesas de Valdescopar y Areños, por unanimidad se acuerda el que por el Negociado correspondiente se confeccionen los oportunos pliegos de condiciones y las aportaciones o dotaciones para el gasto, así como el de mercado y gastos de derribo de la edificación, se incluyan en un presupuesto extraordinario nutrido por fondos procedentes de Colonización, ante la imposibilidad de atenderlos con cargo al presupuesto ordinario, y respecto de las dehesas de Areños y Valdescopar que se recabe de un técnico la confección del oportuno proyecto.

sin más asuntos asuntos que tratar por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas, advirtiéndole a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secre-

rio, certificado.

Ante  
 5-  
 E. Longás  
 Venancio Pérez  
 José Navarro

H. S. - 1.

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes - Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Arnáez

D. Félix Campos Gallizo

D. Angel Cía Lubeñas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

D. Gonzalo Longás Arnáez

Secretario

D. Norberto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Rojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor, a fin de celebrar segunda sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy en forma legal. A las veinte horas, la

Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose a conocer del siguiente



7 520 235 \*

20ª CLASE

asunto: \_\_\_\_\_

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro de 1961, para las obras de construcción de un mercado municipal y adquisición de vehículos mecánicos y bascula-puente. - Visto el expediente tramitado al efecto, la memoria de la Alcaldía-Preidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurrencia la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 4 de 1961 para la realización de las obras de construcción de un Mercado municipal y adquisición de vehículos mecánicos y Bascula-puente, por un importe de 7.691.640-72 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

sin más asuntos que tratar por s.s.º el alcalde se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico

[Signature]

J. Gómez

[Signature]

[Signature]

señal

J. Collado

[Signature]

[Signature]

## Asisten

### Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

### Tenientes - Alcalde

D. Romilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

### Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. José Navarro Eznárez

D. Ángel Cía. Cuberías

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

### Secretario

D. Ernesto García Arilla

### Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Campos Galliso y Don Gonzalo Longás Vera.

Don la Villa de Rejea de los Caballeros y su Casa Consistorial

a seis de Noviembre de mil nove-

cientos sesenta y uno, quedaron

reunidos los señores Ediles ex-

presados al margen, bajo la Pre-

sidencia de Don Mariano Alas-

tuey Dominguez y asistiendo el

Secretario de la Corporación

y el Interventor, a fin de ce-

lebrar sesión ordinaria en

virtud de primera convocatoria

curada en forma legal. No

consta justificación de los Con-

cejales ausentes, Don Félix

Campos Galliso y Don Gonzalo Longás Vera.

A las diez y nueve horas y veinte minutos, la Pre-  
sidencia declaró abierto el acto público y el Secretario  
con su venia y según el orden del día, leyó en voz  
alta las actas de las dos sesiones (extraordinarias)  
digo, anteriores celebradas el día veinticuatro de Octu-  
bre, extraordinarias, que fueron aprobadas por unani-  
midad, quedando advertidos los presentes de la obliga-  
ción de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de  
la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan  
a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente - Por unanimi-  
dad se acuerda ratificar los siguientes:

Del Ayuntamiento Pleno de 7 de Octubre de  
1960 sobre derechos de funcionarios en aplicación  
de la Orden de 30 de Julio de 1960, para que surta efec-  
tos en el próximo ejercicio de 1962 y sucesivos, incluida  
la gratificación de 4.000 pesetas al empleado Don Félix



7520236\*

20ª CLASE

aisa Soteras.

Acuerdo de la Permanente de siete de Octubre último sobre ampliación de servicios contratados para el próximo ejercicio.

Acuerdos de la Permanente de diez y seis de Octubre sobre prórroga de contrato de servicios recaudatorios con don Juan Sanz Lázaro en expediente de voluntaria y ejecutiva; y el de don Pedro Miguel Pilarcés, rematante de arbitrios municipales, todos ellos para el año 1962.

Fomento. = Pliego de condiciones para el concurso de adquisición e instalación de una báscula pública. - Por unanimidad se acuerda aprobar dicho pliego con un total de diez condiciones suscritas por el Negociado de Servicios el dos de los corrientes, y proceder a la publicación de anuncios y demás trámites del Reglamento de contratación municipal.

Pliego de condiciones para el concurso-subasta de las obras de construcción del Asud de Camarales. - Por unanimidad se acuerda aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas en número de diez y ocho, suscritas por el Negociado de Obras y Servicios, y proceder a la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales del Estado, de la provincia, y periódicos de la Capital, dando el trámite señalado en el Reglamento de contratación municipal.

Expediente sobre adquisición de vehículos. - Por unanimidad se acuerda el que por el Negociado de Servicios se confeccionen Bases para la adquisición por



concurso de un vehículo para el servicio de conducción de carnes y otro para el de recogida de basuras, fijando las condiciones de carga, potencia, y otras con arreglo a las necesidades del Municipio.

Hacienda. - Aportación municipal a Diputación para conservación Catastro Rústico. Visto el oficio dirigido por la Excmo. Diputación Provincial de fecha veinticuatro de Octubre interesando la cooperación de este Ayuntamiento en la conservación de Catastro de la riqueza rústica de este término municipal, de acuerdo con el párrafo 5.º de la Orden Ministerial de 22 de Enero de 1953, y con el fin de mantener el derecho al cobro de la participación ordinaria en la contribución rústica que, con arreglo a las leyes de 26 Septiembre de 1941, y 20 de Diciembre de 1952, percibe este Municipio en la actualidad, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, prestar la cooperación interesada por la Excmo. Diputación Provincial con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. - Reconocer a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza un crédito por la cantidad de 60.300 pesetas, importe de la aportación municipal al presupuesto especial para la conservación catastral durante el año 1959, formado por dicha Corporación, cuyo pago se efectuará en la Depositaria de fondos provinciales, dentro del primer cuatrimestre del año 1962, una vez aprobado el expediente de habilitación correspondiente en el presupuesto ordinario de 1962.

Segunda. - Colaborar con la Junta Provincial facilitando a la Sección de Catastro de la Excmo. Diputación Provincial, cuantos datos la misma solicite, y ejecutando los servicios y trabajos en la forma y plazos que les sean ordenados en cumplimiento de las instrucciones que en su día dicte la Jefatura de dicha Sección, de acuerdo con las nor.





7 520 237 \*

20ª CLASE

mas del Ministerio de Hacienda sobre conservación de catastro.

Tercera. - Recabar una vez más de la Corporación Provincial, la remisión de una copia íntegra de todos los documentos, planos, fotografías, fichas, etc., del correspondiente a los Servicios de Catastro de este término municipal, para poder cumplir con las obligaciones que competen a este Ayuntamiento.

Expediente sobre amortización de empréstitos. - Visto el extremo tercero del informe de Intervención de Tres de los corrientes en el que se expresan las deudas contraídas por la Corporación municipal con el Banco de Crédito Local de España y Junta de Vecinos (Campo de Deportes) sobre diversas operaciones crediticias, por unanimidad se acuerda el instar expediente para la amortización de dichos créditos, dirigiéndose a las autoridades de referencia interesando la forma de liquidación, fecha en que podría llevarse a efecto, importe del saldo exigible por todos los conceptos, y el resto de pormenores, y a la vista de ello, acordar en definitiva lo que proceda iniciando el oportuno expediente de presupuesto extraordinario que dada la especialidad de la amortización no contendrá otras partidas que las afectadas en este acuerdo y que deberá dotarse con fondos procedentes de la expropiación de tierras por el Instituto Nacional de Colonización.

Adjudicación definitiva subasta pastos Bardena alta y Baja. - Visto expediente tramitado al efecto y resultante



que al acto de subasta concurrió únicamente el proponente Don Mariano Domínguez Aragüés, en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, cumpliendo las formalidades legales, siendo adjudicatarios los aprovechamientos con carácter provisional.

Considerando que expuesto el expediente por el plazo de cinco días a efectos de reclamaciones, no se ha promovido contra el mismo observación alguna, por unanimidad se acuerda adjudicar con carácter definitivo a Don Mariano Domínguez Aragüés, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, el aprovechamiento de pastos correspondiente al año forestal 1961-62, en el monte Bardena Alta por la cantidad de 210.501' pesetas, e iguales aprovechamientos en el monte Bardena Baja, por la cantidad de 165.767' pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones de la subasta, y los estipulados por la Administración del Estado en el Plan General Forestal de aprovechamientos, rigiendo en materia de pastos las Ordenanzas, Reglamentos o acuerdos vigentes en la Corporación municipal, y debiendo los adjudicatarios elevar a definitiva la fianza provisional, así como cumplir el pago de los derechos, impuestos, timbre y otros fijados en el Reglamento de contratación municipal.

Regulación provisional del aprovechamiento de parcelas en la Dehesa Paul de Pacemón. - Ul-  
timados los trabajos de nivelación de dicha finca, se somete a consideración la forma de adjudicación del aprovechamiento de la misma, proponiendo la Presidencia el que teniendo una relación de vecinos propuestos para colonos del I.N.C., deben de ser dichos vecinos los que tengan preferencia en esta clase de adjudicaciones de tipo comunal, ya que extraoficialmente tiene noticia de que el porcentaje de colo-



7 520 238 \*

20ª CLASE

nos designados para el nuevo pueblo de El Sabinar, apenas llega a cinco decimos de heja los elegidos entre los 45 que han de instalarse en dicho pueblo.

Tras amplio debate en el que toman parte varios ediles, por unanimidad se acuerda:

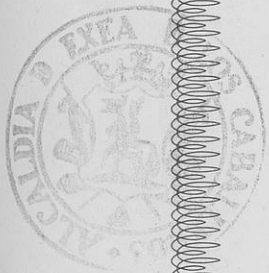
Primero. - El que el aprovechamiento comunal de dicha dehesa durante el próximo año 1961-62, se rija por la ordenación existente en el Ayuntamiento y aprobada por la Superioridad para las parcelas reservadas en el monte Baso, con las salvedades que se hagan en el presente acuerdo.

Segundo. - Fijar el canon de 1.000 pesetas por hectárea durante el año, aparte del resto de cuotas por agua, Sindicato, impuesto, Fajas, etc.

Tercero. - Esta regulación regirá únicamente durante el año 1962 y según el resultado de la cosecha se procederá a una clasificación de las tierras según su calidad y a un reajuste de las tarifas.

Cuarto. - Dentro de las normas señaladas en la Ordenanza para el monte Baso, se otorgará derecho preferente a los vecinos que carezcan totalmente de aprovechamientos comunales, o de propiedades en regadío, debiendo de elevar la Comisión de Montes una propuesta con la relación de futuros adjudicatarios, al Ayuntamiento Pleno, siendo éste el que resolverá definitivamente bien por selección entre los propuestos o por sorteo, y las parcelas adjudicadas también por sorteo entre los favorecidos.

Quinto. - A la presente ordenación se le dará el



Trámite normal de toda Ordenanza, con exposición de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y remisión al Gobierno Civil por si precisara el visado legal.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Cía interesa sobre un proyecto técnico de construcción de nichos confeccionado hace varios años, contestando la Presidencia que la Comisión de Fomento lo active y ordene su puesta al día para su ejecución en la mayor brevedad posible.

El Concejal Sr. Navarro interesa igualmente el que se active el expediente sobre construcción de la Casa del Médico en Trivas, aceptando igualmente el ruego.

Sin más asuntos que tratar por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, advirtiéndolo a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Ante

Actuación

Foro

S. Gallardo

Foro

F. S. R.



20ª CLASE



Aristen:

alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Ecónomos-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Aznárez

D. Venancio Garcia Chico

D. Santiago Sierra Cabro

D. Angel Cía Cubeñas

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Rojeda de los Caballeros y su casa Consistorial a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S. el alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

No consta justificación, digo, excusando su asistencia los Con-

cejales señores Campos y Longás, concurriendo mayoría absoluta legal, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para sufragar los gastos de obras de construcción de una Plaza de Toros municipal, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de siete de Octubre del corriente año, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia número 238 del citado mes, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.



Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 22.575'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y Diversos 5.918'11 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 5.087.506'89 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 34.000'00 pesetas.- Total gastos 5.150.000'00 pesetas.= Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 5.150.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 5.150.000'00 pesetas.- Nivelado.= El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del Cuerpo legal citado.

sin más asuntos que tratar, por S.S<sup>as</sup> el alcalde se levanta la sesión a las veintuna horas, advirtiendo a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Ante

José Barón



7 520 240 \*

20ª CLASE



*[Handwritten signatures and scribbles]*

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales - Alcalde

D. Tomilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. José Navarro Aznárez

D. Félix Campos Gallizo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Santiago Sierra Calvo

D. Ángel Cía Cibeñas

Secretario

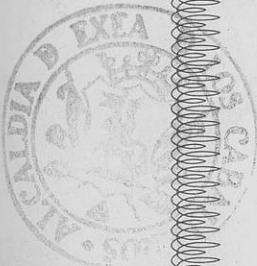
D. Tormento García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Noya de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores editales expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejal ausente, Don Fabriciano de Benavides.

a las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto



el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores celebradas el día seis de Noviembre último, ordinaria y extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dió cuenta, quedando enterados, de la resolución número 1928 del Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962.

Ratificación acuerdo Permanente. - Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión del día de Noviembre último, estableciendo las cuotas por estancias en el Hospital municipal a los pobres de solemnidad y a los que requieran dichos servicios en la cuantía de 25 y 45 pesetas diarias respectivamente.

Gobernación. = Memoria suscrita por el Secretario General de la Corporación, comprensiva de la labor municipal realizada en el bienio 1960-1961. Vista la redactada por el infrascrito Secretario, en cumplimiento de los preceptos legales, y encontrándola conforme y ajustada a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, se acuerda prestarle aprobación, y remitir un ejemplar a la Dirección General de Administración Local, a través del Gobierno Civil de la provincia, y otro al Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Rectificación acuerdo sobre aportación municipal a Diputación para conservación Catastro Rústico. - Ha-





7 520 241 \*

20ª CLASE

biéndose padecido error material de copia al transcribir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de Noviembre último, sobre aportación municipal a la conservación del Catastro Rústico, al hacerse constar en dicho acuerdo el reconocimiento de un crédito por la cantidad de 60.300 pesetas, importe de la aportación municipal durante el año 1959, siendo que dicha aportación ha de referirse al ejercicio de 1962, por unanimidad se acuerda salvar dicho error en el sentido de que la expresada cantidad, se consignara como habilitación o suplemento de crédito en el presupuesto municipal de 1962, y únicamente como aportación del Ayuntamiento por este año, haciendo constar a la Excma. Diputación Provincial, una vez más, la obligación de dicha Entidad de remitir una copia del original del expediente de confección del Catastro, así como el envío de personal competente para subsanar las grandes deficiencias observadas, así como el que el presente acuerdo, dejará subsistentes todos los derechos que la reglamentación vigente tiene otorgado al Ayuntamiento y a sus funcionarios.

Designación de Concejales para la entrega obras de conducción, distribución y saneamiento del nuevo pueblo de El Bayo. - Por unanimidad se acuerda designar a los Concejales Don Fabriciano de Benavides Schave-Bustaeta, Don Venancio García Chico y Don Angel Cía. Cuebas, componentes de la Comisión de Fomento, como representantes de la Corporación en el expediente de referencia, dándose cuenta a Confederación a sus efectos.

Escrito de la Comisión Provincial Servicios Económicos sobre Plaza Toros. - Quedan enterados de la comunicación núm. 964 de 28 de Noviembre, por la que se aprueba el proyecto de la Plaza de Toros municipal por un importe de 4.423.919'04 pesetas.

Fomento. - Continuación expediente expropiaciones de propiedades afectadas por urbanización parcial calle 2 del Ensanche. - Habiéndose dado traslado de la hoja de aprecio y valoración a Don Marcial Villanueva Mena, afectado por el expediente de referencia, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, y no habiendo formulado el interesado a la Corporación oferta en forma, ni valoración técnica de ninguna clase, ya que no puede tomarse como tal los escritos que obran en el expediente, desprendiéndose únicamente la disconformidad con la hoja de aprecio suscrita por el Sr. Arquitecto municipal, a tenor del art. 31 de la expresada Ley, por unanimidad se acuerda trasladar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, para que adopte la resolución que en derecho corresponda, designando a tal efecto a Don José Saenz de Cerrano, Arquitecto municipal, con domicilio en Zaragoza, calle de Zumalacarrequi, nº 8, para que forme parte de dicho Organismo en la forma prevenida en el artículo 85 del texto legal citado.

Y igualmente por unanimidad se acuerda que con anterioridad a la remisión de este expediente al Jurado Provincial de Expropiación, se unan a los antecedentes los siguientes documentos:

Certificación de Intervención en la que se haga constar la partida o asiento existente en presupuesto ordinario, extraordinario o especial, donde aparezca consignada la cantidad destinada a afrontar el gasto de la expropiación de urbanización parcial de la calle número 2 del Ensanche, así como el que dicha cantidad se halla disponible.

Certificación de Intervención del precio unitario por



7 520 242 \*

20ª CLASE

metro cuadrado señalado en Ordenanza del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, de la calle número 2 del Bousauche, o anejo.

Se dará traslado del presente acuerdo al interesado para su constancia y efectos.

Hacienda = Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre subvenciones y otros extremos para obras abastecimiento aguas. - La Presidencia expone a los reunidos el que durante espacio de casi dos años y como consta en el expediente reiteradamente, se ha venido gestionando ante los Organismos del Estado la obtención de los beneficios económicos para realizar las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, todo ello con resultado negativo, ya que aunque no se ha recibido notificación formal alguna, la realidad es que el expediente se halla ultimado y las subvenciones estatales o provinciales no han llegado.

Ante la ineludible necesidad de llevar a cabo las obras de referencia, esta Alcaldía recabó en reiteradas ocasiones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos único Organismo competente hoy día a través del cual se otorgan las ayudas estatales y provinciales, el que atendiera la petición municipal, remitiéndose incluso a dicha Comisión, a instancia de ésta, el acuerdo plenario adoptado el 16 de Julio de 1960, obligándose el Ayuntamiento a realizar a su cargo el 50% de las obras.

Con fecha dos de los corrientes y en escrito recibido de la susodicha Comisión número 985, se da cuenta al Ayuntamiento de que por el momento no puede



otorgarse beneficio alguno con cargo a fondos del Estado o de la provincia ni se prevé el que pueda otorgarse en lo sucesivo, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, expresando la Comisión en dicho escrito que de contar la Corporación municipal con medios económicos, dada la urgencia de las obras, puede llevarlas a cabo en la forma conveniente el Ayuntamiento.

El infrascrito Secretario y el Sr. Interventor reiteran a los presentes los preceptos que otorgan beneficios económicos a los Ayuntamientos, y que provienen del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940, y posteriores de 17 de Marzo de 1950, etc., haciendo constar que la obtención de dichos beneficios economizaría una gran parte de los fondos municipales, y que la concesión de esas ayudas es reglamentaria.

El Ayuntamiento, estimando ha apurado al máximo cuantas gestiones son precisas para la obtención de subvenciones del Estado y de la provincia, sin resultado, y dada la apremiante urgencia de implantar el abastecimiento de aguas, cuyo proyecto técnico está ultimado aparte de que en el aspecto sanitario el suministro actual se halla calificado de insalubre y peligroso para la salud pública, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Quedar enterados de los informes de los funcionarios técnicos sobre el particular.

Segundo. - Siguiendo instrucciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, iniciar expediente de presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de captación y conducción de abastecimiento de aguas, con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero Don Anselmo Bernal Riosalido, nutriendo dicho presupuesto con los fondos municipales procedentes de la expropiación de tierras por el I. N. de



7 520 243 \*

20ª CLASE

Colonización, facultándose a la Alcaldía- Presidencia para llevar a efecto las licitaciones que correspondan con arreglo al Reglamento de Contratación municipal.

Tercero. - Declarar a todos los efectos de urgencia la ejecución de las obras expresadas.

Cuarto. - Recabar del Sr. Ingeniero certificación o informe en el que se haga constar que las obras expresadas, son susceptibles o conveniente de realizar en varias fases, señalando técnicamente el volumen a realizar en cada una de ellas, según el proyecto y el presupuesto a invertir, en cuyo caso Intervención instruirá expediente extraordinario independiente para cada fase, con el fin de no demorar la inmediata y urgente ejecución.

Instrucción de expediente de presupuesto extraordinario para la amortización anticipada de deuda municipal. - Se da cuenta, quedando enterados, del escrito del Banco de Crédito Local de diez y seis de Noviembre último, sobre amortización de los contratos números 567 y 893, señalando el que para llevar a efecto su liquidación, no es necesario cumplir otro requisito que el envío de los fondos en la forma que se indica en la comunicación.

Por unanimidad se acuerda instruir expediente de presupuesto extraordinario para amortización de deuda municipal contraída hasta la fecha con el Banco de Crédito Local de España y la también contraída y pendiente con la Junta de Vecinos para la construcción

Del Campo Municipal De Deportes, ratificándose el acuerdo plenario de 6 de Noviembre de 1961, e incluido en el expediente las liquidaciones que resulten a tenor de los contratos vigentes con cada una de las Entidades de referencia, nutriéndose dicho presupuesto con los fondos procedentes del I.N. de Colonización.

Expediente de adquisición de camión-tanque contra incendios. - Visto acuerdo de la Diputación provincial de diez y seis de Septiembre último, sobre convenio con este Ayuntamiento para la adquisición de un auto-bomba tanque, tipo Pegaso, con destino al servicio de incendios, a la que aporta dicho Organismo el 50% de su importe y otro 50% este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda aceptar dicho compromiso, y ratificar los acuerdos igualmente adoptados por este Ayuntamiento sobre este expediente, remitiéndose copia del presente a la Diputación.

Ejercer suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario vigente. - Previs informe de Intervención y Dictámen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para suplementar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, por importe de 186.807'00 pesetas, con el fin de atender las necesidades y servicios de la competencia municipal, debiendo de tramitarse el oportuno expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Expediente sobre construcción de una Casa Del Médico Rural en Rivas. - Vista la comunicación número 1010 de la Comisión Provincial de Servicios Económicos recabando certificación municipal en la que conste compromiso de abonar la diferencia existente entre el importe del proyecto para construcción de la Casa Del Médico en Rivas por un presupuesto de 278.460'98 pesetas y la subvención concedida de 100.000 pesetas, y a tenor del informe facilitado por Intervención de cinco



7 520 244 \*

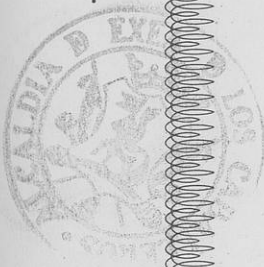
20ª CLASE

De los corrientes, por unanimidad y concurriendo el quorum exigido por el art. 303 de la Ley de Régimen Local con asistencia de ocho de los nueve Concejales que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. Obligarse el Ayuntamiento al pago de la cantidad de 178.460'98 pesetas, que corresponden a la diferencia existente entre el presupuesto y la subvención oficial concedida.

Segundo. Como quiera que el proyecto técnico ha sufrido variación que implica un aumento de 42.660'24 pesetas, entre las 335.800'78 pesetas iniciales, y las 278.460'98 pesetas actuales, y existiendo una subvención estatal de 100.000 pesetas, y otra de 80.000 pesetas del fondo de Cooperación Provincial, se acuerda asimismo, que la diferencia en más que arroja el importe de los presupuestos en la parte a cargo del Ayuntamiento, se consigne en un nuevo presupuesto extraordinario, donde habrán de figurar como ingresos, el exceso de subvención de 50.500 pesetas concedidas por el Estado, y en gastos, las 42.560'24 pesetas, citadas.

Desglose en dos del expediente de presupuesto extraordinario número 4-61 (mercado y adquisición de vehículos mecánicos y báscula-puente) y confección de presupuesto extraordinario de las cámaras frigoríficas. - Se da cuenta del Decreto de la Presidencia en expediente de presupuesto extraordinario número 4-61 (mercado y adquisición de vehículos mecánicos y báscula-puente) sobre la conveniencia de desglosar del mismo las partidas referentes.



a vehículos y báscula e iniciar la confección de presupuesto extraordinario de la cámara frigorífica, cuya partida no fue incluida en el número 4 de referencia.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Desglosar del expediente de presupuesto ordinario número 4 de 1961 las consignaciones del anteproyecto aprobado en sesión de 24 de Octubre último referentes a adquisición de vehículos mecánicos y Báscula-Puente por no ser congruentes con el objeto principal de aquel que era la construcción de un Mercado Municipal, y adquisición del terreno, limitando dicho expediente a estas atenciones de más larga ejecución.

Segundo.- Que se confeccione urgentemente distinto presupuesto extraordinario para la adquisición de vehículos mecánicos, uno para el transporte de carne y otro para el servicio de basuras, así como una Báscula-Puente para pesar, conforme a lo que sobre tales adquisiciones ya acordó el Pleno de 24 de Octubre pasado, al que deberá adicionarse el exceso de coste del camión contra incendios que figura en el presupuesto extraordinario número 1-61 aprobado, pues habiéndose consignado en el mismo un cálculo de 1.150.000'00 pesetas, su importe ha ascendido a 1.163.055'00 pesetas, según escrito de 27 de Septiembre último de la Excma. Diputación Provincial, y de cuya diferencia en más de 13.055'00 pesetas, corresponde al Ayuntamiento por su mitad 6.527'50 pesetas, así como implementos necesarios para dicho camión, mangueras y una máquina de racorarlas para el servicio de incendios, un equipo de respiración autónoma de salvamento y un compresor de aire para los vehículos del Parque Municipal, calculado todo ello en un valor de posible adquisición de 98.500'00 pesetas, y nutriéndose en su totalidad con el producto de la expropiación de





7 520 245 \*

20ª CLASE

fincas.

Tercero.- Que se confeccione otro presupuesto extraordinario con carácter de urgencia para la instalación de cámaras frigoríficas en el mercado municipal, según el proyecto aprobado por el Pleno en sesión de 24 de Octubre último, y dado que no están incluidas aquellas en el expediente de presupuesto extraordinario número 4-61 del mercado por haberse considerado más conveniente figurara con independencia del mismo como así se acordó en la propia sesión en cuanto a la reparación de pliegos de condiciones de la licitación de una y otra obra, realizándose con cargo a los fondos procedentes de la expropiación por el I. N. de Colonización.

Ruegos y preguntas.- Del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Lafuente, ruega el que el Ayuntamiento gestione por el medio que considere adecuado, el impugnar o modificar las valoraciones de precios medios que se aplican en los Organismos oficiales sobre transmisiones de bienes inmuebles, por estimarlos excesivamente altos para la zona. La Presidencia manifiesta que recabará información del Sr. Delegado de Hacienda, sobre forma de llevarlo a cabo.

sin más asuntos que tratar, por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, advirtiendo a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

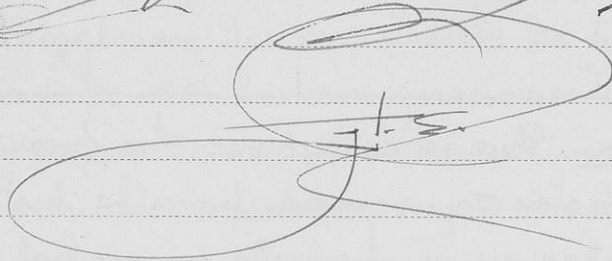
Ante mí

Sr. Lafuente

Sr. Secretario

Acta

Longás J. G. 



Aprobación definitiva de Presupuesto extraordinario número cuatro de 1961, para las obras de construcción de un Mercado municipal y adquisición de terreno.

En la Villa de Tojca de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, hora las veinte, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde señores Lafuente y Galliso, y los Concejales señores Navarro, Sierra, García Chico, Cía, Campos y Longás a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal, excusando su asistencia el Concejal Sr. Benavides, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para sufragar los gastos de obras de construcción de un mercado municipal y adquisición del terreno, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de veinticuatro de Octubre del corriente año, que expuesto al público por el período reglamentario de quin-



7 520 246 \*

20ª CLASE

ce días en el B.O. de la Provincia número 252 de fines de Noviembre último, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna. También se da lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de siete de los corrientes de desglosar del expediente de presupuesto las consignaciones del anteproyecto referentes a adquisición de vehículos mecánicos y Báscula. Puente por no ser congruentes con el objeto principal de aquél, que era la construcción de un mercado municipal, y adquisición del terreno, y que se confecciona urgentemente distinto presupuesto extraordinario para la adquisición de vehículos mecánicos y Báscula. Puente, al que deberá adicionarse el exceso de coste del camión contra incendios que figura en el presupuesto extraordinario número 1-61 aprobado, así como implementos necesarios y otro material de incendios y salvamento.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto, una vez efectuado el desglose de vehículos y báscula que en el mismo figuraban, a proyecto de presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos. - Capítulo I. - Personal activo 23.923'50 pesetas. - Capítulo II. - Material y diversos 70.750'18 pesetas. - Capítulo III. - Clases pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV. - Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de

capital 6.705.327'32 pesetas.- Capitulo VII.- Reintegrables, In-  
determinados e Imprevistos 35.000'00 pesetas.- Total Gastos  
6.835.000'00 pesetas.- Ingresos: Capitulo I.- Impuestos Direc-  
tos 0'00 pesetas.- Capitulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.-  
Capitulo III.- Rentas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capitulo IV.-  
Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.-  
Capitulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capitulo VI.-  
Extraordinarios y de capital 6.835.000'00 pesetas.- Capitulo  
VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingre-  
sos 6.835.000'00 pesetas.- Nivelado.- El presupuesto que  
antecede deberá ser expuesto al publico con sus anexos  
por quince días, durante los cuales los interesados a que  
hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen  
Local y concordantes podrán elevar las reclamaciones  
que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las  
hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario  
con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del  
Cuerpo legal citado.

sin más asuntos que tratar, por S.S.<sup>3</sup> el alcalde  
se levanta la sesión, advirtiendo a los presentes de la  
obligación que tienen de firmar la presente acta, que  
como Secretario, certifico.

Ante  
José María  
J. García  
J. Quintana  
J. S.



7 520 247 \*

20ª CLASE

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez  
Eminentes. de alcalde

D. Emilio Lafuente Gallizo

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. José Navarro Aznárez

D. Félix Campos Gallizo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Santiago Sierra Calvo

D. Ángel Cía Cibeñas

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Rieja de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Excusa su asistencia el Concejale don Fabriciano de Benavides.

A las veintitres horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número cinco de 1961, para amortización de deuda municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Eminentes de Alcalde y seis Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 5 de 1961, para a.



mortización de deuda municipal, por un importe de cuatro millones veinticinco mil pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Sin más asuntos que tratar, por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veintinuna horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a todos los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifica.

*[Handwritten signatures and initials]*  
J. S. - 11

Asisten

- Alcalde-Presidente  
D. Mariano Alastuey Domínguez
- Asistentes-Alcalde  
D. Emilio Lafuente Lafuente  
D. Severiano Gallizo Anilla
- Concejales  
D. José Navarro Arnavaz  
D. Félix Campos Gallizo  
D. Gonzalo Longás Vera  
D. Venancio García Chico  
D. Santiago Sierra Calvo  
D. Angel Cía Cibeñas
- Secretario  
D. Ernesto García Anilla
- Interventor  
D. Eugenio Pérez de Lemay  
vidas Echave. Sustaeta.

En la Villa de Rojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. Excusa su asistencia el Concejel don Fabriciano de Beua.



7 520 248 \*

20ª CLASE

A las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto público, y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones celebradas el día siete del actual (ordinaria y dos extraordinarias), que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número seis de 1961, para la adquisición de vehículos mecánicos, bascula-puente y material de incendios y salvamento. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía, Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Excmos. de Alcaldes y seis Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 6 de 1961 para la adquisición de vehículos mecánicos, báscula-puente y material de incendios y salvamento, por un importe de novecientas ochenta mil pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Sin más asuntos que tratar, por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a todos



los presentes de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Asisten

- alcalde. Presidente
- D. Mariano Alastuey Dominguez
- Concejal
- D. Emilio Lafuente Lafuente
- D. Severiano Gallizo Arilla
- Concejales
- D. José Navarro Arnavaz
- D. Félix Campos Gallizo
- D. Gonzalo Longás Vera
- D. Venancio García Chico
- D. Santiago Sierra Calvo
- D. Angel Cía Lubeñas
- Secretario
- D. Ernesto García Arilla
- Interventor
- D. Eugenio Pérez De Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Excusa su asistencia el concejal Don Fabriciano De Bena.

vides.

A las veintuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose a conocer del siguiente acuerdo:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número





7 520 249 \*

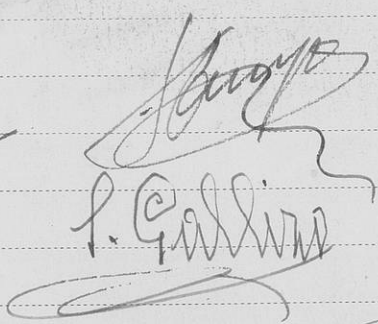
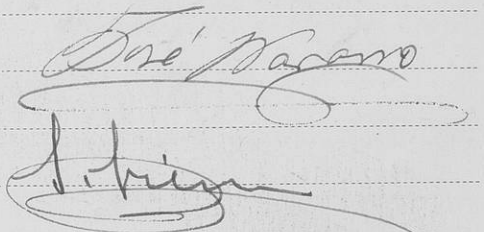
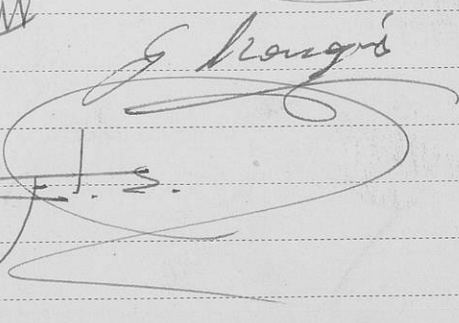
20ª CLASE



oiete de 1961, para la instalacion de cámaras frigoríficas en el mercado municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía- Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y seis Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 7 de 1961, para la instalacion de cámaras frigoríficas en el mercado municipal, por un importe de novecientas mil pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiacion de fincas por el Instituto Nacional de Colonizacion.

sin más asuntos que tratar, se levanta la sesion a las veintuna horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a todos los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



  
 J. Gallina  
  
 D. Navarro  
  
 J. Mangrís  
 J. S.

Diligencia - Para hacer constar que con esta fecha se  
cierra el libro de actas del Ayuntamiento Pleno del año  
1961, en el folio 74, inutilizándose los restantes y pro-  
cediéndose a la apertura de nuevo libro para el ejercicio  
de 1962. -

Boja de los Caballeros, 31 Diciembre de 1961.

Nº 93º

El Alcalde,  
Antony



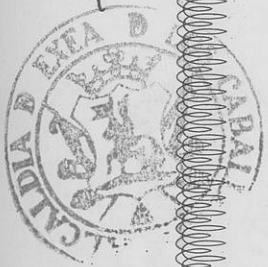
El Secretario,



75

7 520 250 \* - e

20<sup>a</sup> CLASE



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

Blank lined page with horizontal ruling lines.



76

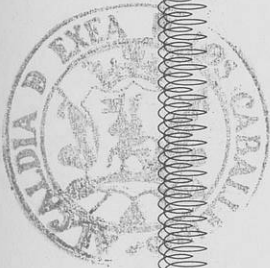


7 520 251 \*

20<sup>a</sup> CLASE



A



Blank lined page with horizontal ruling lines.





7 520 252 \*

20<sup>a</sup> CLASE



h



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

Blank lined page with horizontal ruling lines.





78

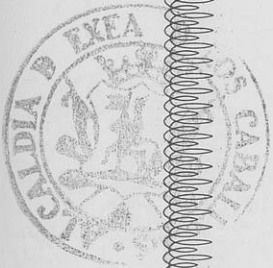


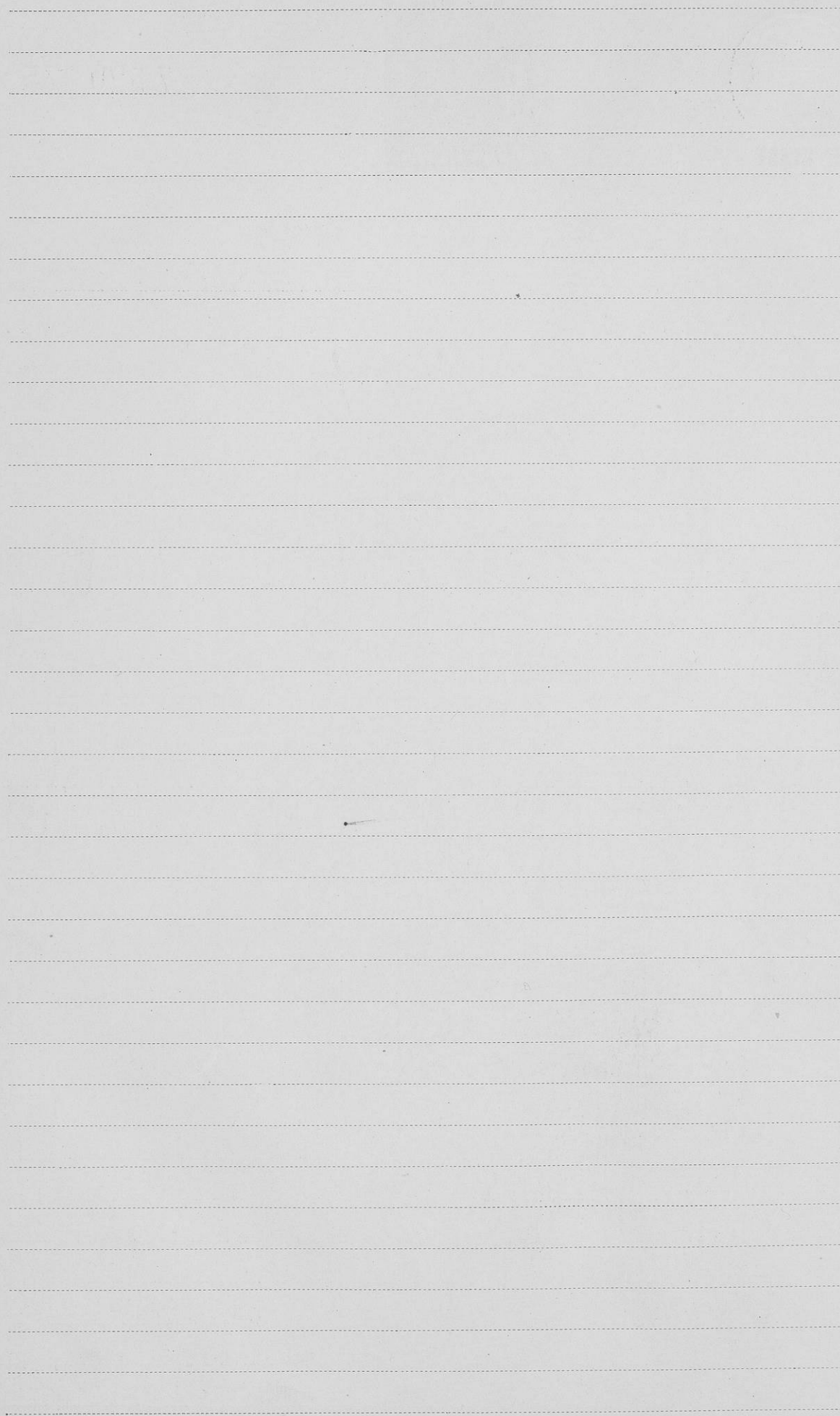
7 520 253 \*

20<sup>a</sup> CLASE

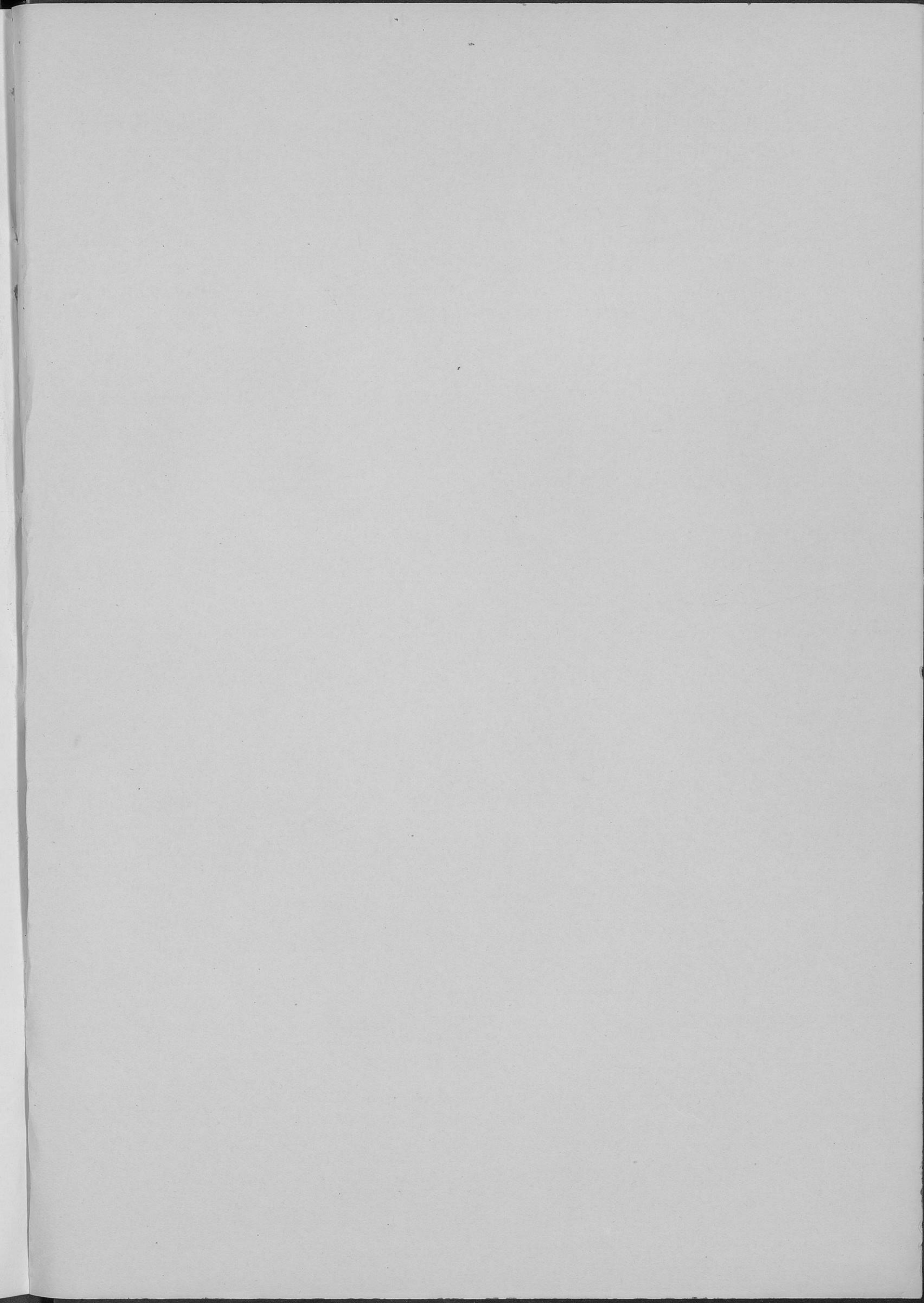
A series of horizontal dashed lines for writing, spanning the width of the page.

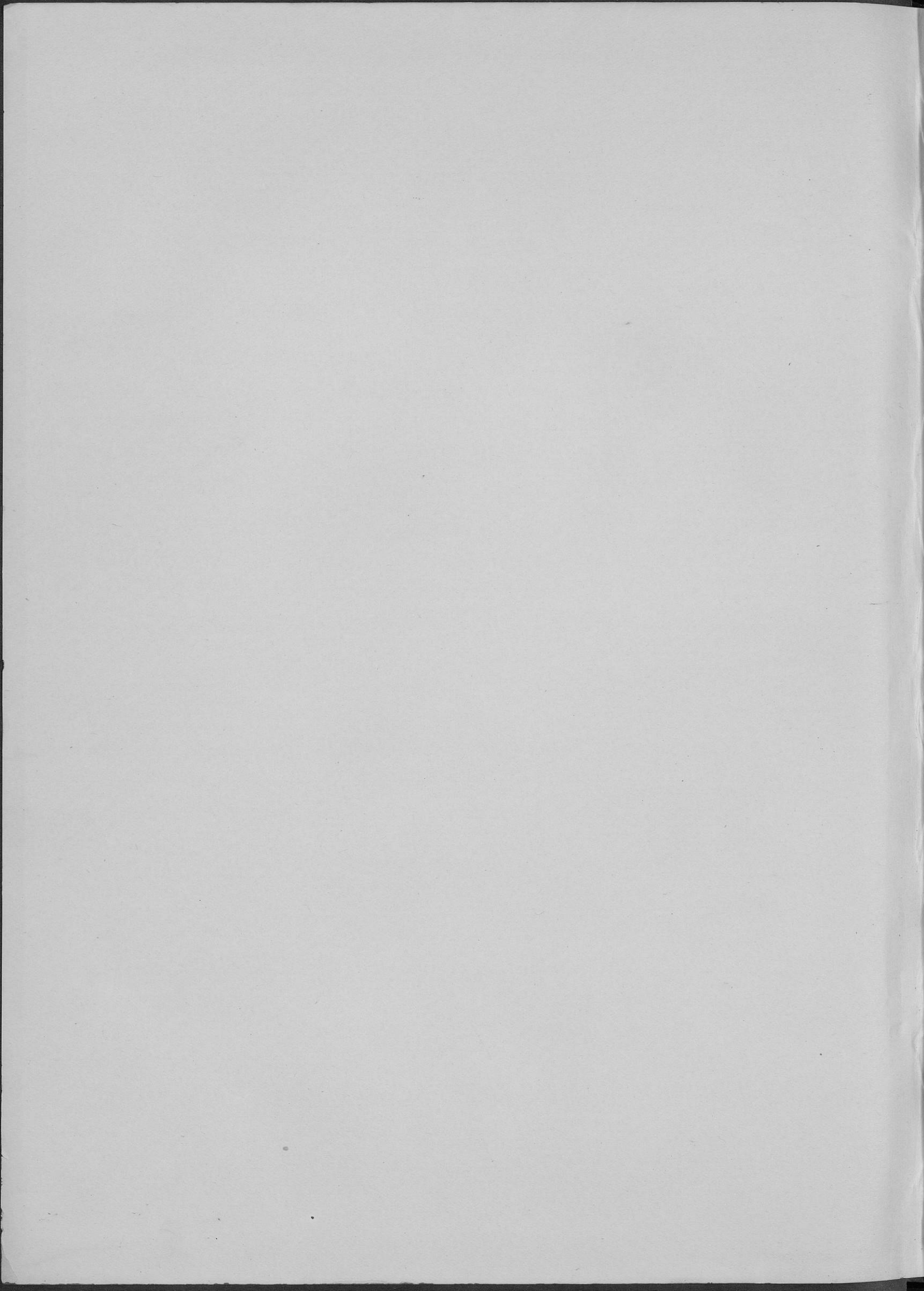
A





SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN







DOCUMENTO

CAJA . . . . .

1961

1961

ENTO... 5...

... 28...